



PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y
PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA
DEL MONTE
PAIF 2024

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1.- INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y BASES DE PRESENTACIÓN DEL PAIF | 4 |
| 2.1.- Arrendamientos. | 5 |
| 2.2.- Edificaciones en venta. | 5 |
| 2.3.- Mantenimiento. | 5 |
| 2.4.- Servicios Públicos. | 5 |
| 2.5.- Obras y contratos en fase de ejecución. | 5 |
| 2.6.- Contratos de servicios y obras a iniciar. | 6 |
| 3.- BASES DE PRESENTACIÓN DEL PAIF | 7 |
| 3.1.- Imagen fiel | 7 |
| 3.2.-Principio de empresa en funcionamiento | 7 |
| 3.3.- Principios contables | 7 |
| 3.4.-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre | 7 |
| 3.5.- Agrupación de partidas | 7 |
| 3.6.- Normas de valoración | 7 |
| 3.7.- Autorización de los gastos y disposición de los pagos | 15 |
| 3.8 Contabilización de los ingresos ordinarios. | 27 |
| 4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2024. | 27 |
| 4.1.- Inmuebles en arrendamiento | 29 |
| 4.2.- Promoción de viviendas en “Valenoso” RM-9.4 | 30 |
| 4.3.- Promoción de Viviendas en Valenoso MZ-9A | 38 |
| 4.4.- Movilidad: Aparcamiento, Zona Estacionamiento Regulado y Limitado de Vehículo | 40 |
| 4.5.- Prestación de servicios a las urbanizaciones. Distribución de agua | 42 |
| 5.- PROGRAMA DE INVERSIONES 2024 | 45 |
| 6.- PROGRAMA DE FINANCIACIÓN 2024 | 45 |
| 7.- ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA | 46 |
| 8.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y OTRAS DEUDAS 2024 | 49 |
| 9.- PRESUPUESTO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2024..... | 54 |
| 10.- PRESUPUESTO DE CAPITAL | 54 |
| 11.- BALANCE DE SITUACIÓN | 59 |

1.- INTRODUCCIÓN

El programa anual de actuación, inversiones y financiación (en adelante PAIF) para el ejercicio 2024 es la previsión de inversiones reales y financieras a efectuar en el ejercicio de la Sociedad mercantil cuyo capital social está suscrito y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como las fuentes de financiación de la inversiones, los objetivos a alcanzar, las rentas que se esperan generar y la memoria de las actividades que se van a realizar.

Se trata de un documento que recoge de manera cifrada y sistemática la previsión de gastos e ingresos presupuestados que permite realizar el control y evaluación de objetivos conseguidos.

Los rasgos distintivos del PAIF son principalmente:

- Un documento informativo y no vinculante.
- Se circunscribe al año presupuestario.
- Recogen la actividad de la Sociedad mercantil y resulta en definitiva, la “norma de funcionamiento del período”.

El contenido del PAIF se establece en el título VI del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y viene regulado en las “Normas específicas para las Sociedades mercantiles” contenidas en la sección 2º del capítulo IV, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los programas que contiene el presente documento, están confeccionados dando continuidad a los ejercicios anteriores, atendiendo a los principios contables, prudencia valorativa, eficacia, eficiencia, racionalización del gasto y maximización del rendimiento, que son la base sobre la que se sustenta el funcionamiento de esta mercantil de capital municipal.

La EMSV como Sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, debe remitir al mismo sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación Inversiones y financiación. El Presupuesto para el ejercicio 2024 estructura de forma precisa las previsiones y su ordenación económica, con los estados de previsión de ingresos y gastos, que contienen además de los resultados una previsión del balance de situación que incluye las previsiones de los estados de inversiones reales y financieras, contenidas en el presupuesto de capital.

La EMVS presenta los estados de previsión de gastos e ingresos con los siguientes estados financieros:

- a) La cuenta de explotación.
- b) La cuenta de otros resultados.
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) El presupuesto de capital, completado con los siguientes objetivos:
 - El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
 - El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En la cuenta de explotación y otros resultados recogidos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se incluyen los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar con el programa anual de actuación, Inversiones y financiación.

Así mismo se desarrolla una Memoria de las Actividades y bases de presentación de actividades y desarrollo de programas de actuación, Inversiones y financiación a realizar en el ejercicio 2024, que se completa con el estado de la previsión de movimientos y estado actual de la deuda.

La normativa básica aplicable al PAIF es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales.
- e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- g) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- h) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria.
- i) Real Decreto Legislativo 1514/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- j) Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 151/2007, de 16 de noviembre.
- k) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- l) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- m) Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones de aplicación.

2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y BASES DE PRESENTACIÓN DEL PAIF

La EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U., en adelante EMSV, fue constituida por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996. Es una sociedad mercantil, de carácter municipal que adopta la forma de sociedad anónima unipersonal. Su régimen legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y a lo establecido en sus Estatutos.

El objeto social de esta Sociedad es la promoción de los terrenos del Patrimonio Municipal, de conformidad con las previsiones de su planeamiento urbanístico, para la construcción de viviendas de protección pública u otros usos de interés social, construcción y rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento, así como la gestión, administración y conservación de los mismos.

La actividad fundamental de la Sociedad, dentro de su objeto social, es la promoción de Viviendas de Protección Pública, así como la prestación de servicios a su accionista único el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Las actividades desarrolladas por la EMSV, que tienen su continuidad en el ejercicio 2024, son las siguientes:

2.1.- Arrendamientos.

- Gestión del Patrimonio Inmobiliario de Viviendas de la EMSV en régimen de alquiler en las promociones de C/ Jacinto Benavente, 1, C/ Francisco Alonso, 1 y Paseo de Saint Cloud, 1 de Boadilla del Monte.
- Gestión de arrendamiento de plazas de garaje en Paseo de Saint Cloud, 1 y Avda. Julio Fuentes, 11 de Boadilla del Monte.
- Arrendamiento de locales de negocio en Avenida de Isabel de Farnesio nº 2 Bis y nº 34 Bis, y edificio dotacional para Biblioteca Municipal en Avda. Isabel de Farnesio, 33 de Boadilla del Monte.

2.2.- Edificaciones en venta.

- Gestión en venta de plazas de garajes en avenida Julio Fuentes, 11 y Paseo de Saint Cloud, 1 y locales comerciales en avenida Isabel de Farnesio nº 2 Bis y nº 34 Bis de Boadilla del Monte.
- Gestión en venta de una vivienda en la promoción de calle Reyes Católicos, 9 de Boadilla del Monte.

2.3.- Mantenimiento.

- Mantenimiento y conservación de parquímetros y señalización de la Zona de Estacionamiento Regulado.
- Mantenimiento de la Red de Suministro de Agua en la Urbanización El Olivar de Mirabal.
- Renovación de los contadores de la Red de Abastecimiento en la Urbanización El Olivar de Mirabal de Boadilla del Monte.
- Mantenimiento y conservación del aparcamiento público de la plaza de la Concordia.

2.4.- Servicios Públicos.

- Gestión, recaudación y vigilancia con controladores de la Zona de Estacionamiento Regulado, dentro del casco urbano de Boadilla del Monte, avenida Nuevo Mundo y avenida. Siglo XXI y avenida Infante Don Luis de Boadilla del Monte.
- Gestión del servicio público de aparcamiento en la plaza de la Concordia de Boadilla del Monte para vehículos en rotación y para abonados.
- Gestión de abastecimiento de agua en la Urbanización del Olivar de Mirabal de Boadilla del Monte y mantenimiento de la Red.

2.5.- Obras y contratos en fase de ejecución.

- Expediente CSP-02/2020. Contrato del servicios para la redacción del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución, proyecto de actividad de garaje y piscinas, dirección facultativa (director de obra y dirección de ejecución de obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras de 158 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en la parcela RM 9.4, del Sector Sur Ah-38“ Valenoso” de Boadilla del Monte (Madrid).
- Expediente CS-01/2021. Contrato de servicios para el ejercicio de la acusación particular en defensa de los intereses de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. en el procedimiento abreviado 19/2016 ante la Audiencia Nacional y defensa letrada en eventuales recursos.
- Expediente CO-01/2021. Contrato de obras de ejecución de los proyectos de restauración de los arroyos Prado Chico y Prado Grande y construcción de tanques de laminación de aguas pluviales en el entorno del Sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 “Cortijo Sur”), en el término Municipal de Boadilla del Monte (Madrid).
- Expediente CS-02/2021. Contrato de servicios para la limpieza de la sede de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. y el aparcamiento público en la Plaza de la Concordia de Boadilla del Monte.
- Expediente CS-03/2021. Contrato de servicios de asesoría y asistencia jurídica en materia de contratación pública a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Expediente CS-02/2022. Contrato de servicios de Entidad de Control de Calidad en la Edificación

(ECCE) y Organismo de Control Técnico (OCT) del proyecto de ejecución y de las obras para la construcción de 158 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en régimen de venta, en la parcela RM 9.4, del AH-38 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid).

- Expediente CS-03/2022 Contrato de servicios de asistencia técnica a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Expediente CS-04/2022. Contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de terminales móviles y rack para la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte SAU. Iniciado expediente de contratación.
- Expediente CO-01/2022. Contrato de obras de construcción de 158 viviendas VPPB, trasteros garajes y piscina, en régimen de venta, en la calle Cristóbal Colón número 11 (parcela RM 9.4, del Sector AH-38 “Valenoso”) del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid). Iniciado expediente de contratación.
- Expediente CS-01/2023. Contrato de servicios de auditoría financiera y revisión de los estados y cuentas anuales de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Expediente CS-02/2023. Contrato de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulado por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la promoción de 158 VPPB, trasteros, garaje y piscina, en régimen de venta, en calle Cristóbal colón nº 11 (parcela RM-9.4, Sector AH-38 “Valenoso”) de Boadilla del Monte (Madrid).
- Expediente CS-03/2023. Contrato de servicios de revisión, seguimiento, asistencia, asesoramiento y apoyo integral en materia de prevención penal (Compliance penal) de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.

2.6.- Contratos de suministros, servicios y obras a iniciar.

- Expediente CS-04/2023. Contrato de servicios de experto externo para la emisión de informe y seguimiento sobre medidas de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Contrato de servicios de revisión, seguimiento, asistencia, asesoramiento, consultoría y apoyo integral respecto al cumplimiento efectivo de la normativa de Protección de Datos, así como el ejercicio de la función de Delegado de Protección de Datos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Contrato para el suministro de contadores de agua en la Urbanización del Olivar de Mirabal, lectores de contadores de agua, equipos informáticos, aplicaciones informáticas, hardware y software necesario para la lectura electrónica y transmisión telemática de las lecturas de los equipos.
- Contrato para el suministro de parquímetros de estacionamiento regulado para la renovación de los equipos existentes y suministro de equipos nuevos.
- Contrato de mantenimiento de instalaciones telecomunicaciones y equipo de control en el Olivar de Mirabal, así como contrato mantenimiento grupos de bombeo de agua.
- Contrato de mantenimiento de centro de transformación en la urbanización Olivar de Mirabal.
- Contrato de mantenimiento de pequeños trabajos de albañilería, electricidad, pintura, fontanería, mantenimiento, reparaciones y otros trabajos en edificios y obra civil de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- Contrato de seguros de responsabilidad civil, incendio y otras responsabilidades (robo, rotura de cristales, etc.) en las viviendas, locales y plazas de garaje propiedad o en explotación de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid).
- Contrato de suministro de electricidad para oficinas EMSV, aparcamiento público de la Plaza de la Concordia y otras instalaciones.
- Contrato del proyecto básico, ejecución, estudio, dirección y coordinación de la construcción de un máximo de 108 viviendas VPP, trasteros y garajes, en la parcela MZ9A, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid).

3.- BASES DE PRESENTACIÓN DEL PAIF

3.1.- Imagen fiel

El PAIF se presenta en base a las disposiciones legales vigentes en materia contable, y en particular las normas del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En la disposición transitoria quinta, apartado 1, del Plan General de Contabilidad, se establece que con carácter general, las adaptaciones sectoriales y otras disposiciones de desarrollo en materia contable en vigor a la fecha de publicación de dicho real decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, disposiciones específicas y en el mismo Plan General de Contabilidad, por lo que se mantiene la adaptación sectorial a las empresas inmobiliarias (Orden 28 de diciembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Las cifras incluidas en el PAIF están expresadas en euros salvo que se indique lo contrario.

3.2.-Principio de empresa en funcionamiento

Las actividades de los programas se ha preparado atendiendo al principio de empresa en funcionamiento, dada la naturaleza de la Sociedad, como empresa municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que tiene encomendados los fines de interés social que se han indicado anteriormente y cuenta con las aportaciones de capital de su accionista único, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

3.3.- Principios contables

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

3.4.-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración del PAIF se han realizado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente para las existencias e inversiones inmobiliarias. Este valor razonable se determina mediante valoraciones efectuadas por profesionales expertos independientes.

3.5.- Agrupación de partidas

No se han realizado agrupaciones de partidas.

3.6.- Normas de valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este PAIF son los siguientes:

3.6.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menor, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y en su caso el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre del ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada de cuatro años.

3.6.2 Inmovilizado material

Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valoran por su coste minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor registradas. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. Así mismo, se capitalizan los intereses de los recursos ajenos utilizados en la financiación de la construcción hasta la terminación de la misma.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien, o su capacidad productiva, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento y las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada. Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

| | Años de vida útil estimada |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Edificios y construcciones | 50 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 10 |
| Mobiliario y enseres | 10 |
| Elementos de transporte | 10 |
| Equipos para procesos de información | 4 |

3.6.3 Inversiones inmobiliarias

Los locales comerciales y las viviendas que se encuentran arrendados a terceros, con o sin opción a compra, se clasifican como inversiones inmobiliarias.

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativos al inmovilizado material, se aplican a las inversiones inmobiliarias. Respecto a la amortización de las inversiones inmobiliarias se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada de 50 años.

3.6.4 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables. No se han estimado correcciones valorativas por evidencia de cambios en el deterioro del valor de los activos no financieros en el PAIF del ejercicio 2024.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable, se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

3.6.5 Arrendamientos

Los contratos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose según su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

3.6.6 Activos financieros

Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en la categoría de préstamos y partidas a cobrar.

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad salvo, en su caso por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, estos activos se registran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se valoran por su coste amortizado, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de

reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida, incluyendo las comisiones financieras relacionadas.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En los contratos de arrendamiento de vivienda con opción de compra, la parte del precio pagado como opción de compra se contabiliza como anticipo a descontar en el momento de la venta.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables. No se han estimado movimientos en los deterioros del valor de los activos financieros.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones del valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

Derivados de cobertura

No se han estimado ningún derivado financiero clasificado como instrumento de cobertura, ni transacción que haya sido designada para cubrir un riesgo específico, que puedan tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, si procede, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

En particular, al final del ejercicio se entiende que existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado cuando, como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial, se produce una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de

su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre del PAIF.

No se han efectuado correcciones valorativas de evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

3.6.7 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en la categoría de débitos y partidas a pagar. En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida más todos aquellos costes directamente atribuibles.

Posteriormente, los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no exista seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. No se han considerado contingencias en el PAIF en el ejercicio 2024 por deudores a cobrar.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge así mismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación, con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

3.6.8 Existencias

Las promociones de viviendas en curso destinadas a la venta se registran como existencias y se valoran a su coste de producción que incluye el precio de adquisición de terrenos y solares, más los costes directamente imputables a las promociones (coste de construcción) y la parte proporcional que a cada promoción le corresponda de los costes indirectos en la medida en que correspondan al periodo de construcción.

Adicionalmente, se incluyen como más valor de las promociones hasta el momento de finalización de la construcción los gastos financieros, cuando el plazo de realización sea superior a un año, entendiéndose por gastos financieros, los intereses y comisiones devengadas como consecuencia de la utilización de los recursos ajenos de financiación para la adquisición o la construcción de existencias.

Cuando el valor de mercado de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se dota la correspondiente corrección valorativa por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

El valor de las existencias de obras en curso se ha registrado a su precio de adquisición. Se dotan correcciones valorativas por la diferencia cuando se estima diferencia entre el valor de mercado y el valor de realización estimado, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Las existencias realizadas por encargo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se han contabilizado a su precio de adquisición, dotándose corrección valorativa si se estima que la diferencia existente entre el precio inicial y el precio de adquisición es negativa. Se considera que no existen dudas sobre la realización del valor neto contable de dichas existencias efectuadas por encargo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección valorativa por deterioro hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta corrección valorativa con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No se han estimado correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2024.

3.6.9 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. La Sociedad no ha presupuestado transacciones en moneda extranjera.

3.6.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto corriente también se registra en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre los importes en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, así como para

las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, salvo en su caso para las excepciones previstas en las normas vigentes. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, correspondientes a diferencias temporarias deducibles, bases impositivas negativas pendientes de compensación y créditos fiscales no utilizados, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad genere en el futuro suficientes ganancias fiscales que permitan la aplicación de estos activos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

La Sociedad tributa en el Impuesto de Sociedades de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Impuesto de Sociedades que establece que tendrá una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales, que establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en los siguientes apartados que son las actividades de la Sociedad como gestión directa del Ayuntamiento:

- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- Protección del medio ambiente.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3.6.11 Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos y rebajas en precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso los intereses incorporados al nominal de créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente, los cuales, en el momento de la emisión de

estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

3.6.12 Provisiones y contingencias

En el PAIF de la Sociedad no se recogen provisiones significativas al no estimar probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que sea cuantificable. Las provisiones se reconocen únicamente cuando la Sociedad tiene una obligación actual surgida como consecuencia de sucesos pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se revisan a la fecha de cierre de cada balance y se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

La Sociedad tiene establecido un control financiero de los ingresos a través de sus estados contables actualizados. La periodicidad de los ingresos, pagos anticipados de compraventa de viviendas y arrendamientos, es mensual por domiciliación bancaria dentro de los 10 días primeros del mes anticipado. Se comprueban periódicamente las cuentas bancarias para detectar devoluciones o impagos. Se notifica a los deudores que realizan impagos la situación de la deuda y se realizan reclamaciones de deudas de forma periódica.

Aquellos deudores cuyas deudas vencidas y exigibles han superado el plazo de 6 meses se consideran de dudoso cobro dotándose la provisión por insolvencias por dicho importe. Las deudas se revisan de forma mensual, siendo personal administrativo el encargado de realizar la reclamación. Se utilizará como método de reclamación una carta nominativa o escrito remitido mediante correo certificado con acuse de recibo o preferentemente si se conociera, correo electrónico al deudor. Se intentará notificar al deudor en al menos dos ocasiones, apercibiendo que se iniciará la vía judicial de no atender el requerimiento de la deuda. La segunda notificación será por cualquier medio que permita dejar constancia fehaciente de su contenido. Si hubiera transcurrido más de un año de las deudas, y estas superan tres mensualidades o rentas vencidas, se procederá a la reclamación por vía judicial de los impagos acumulados en la jurisdicción correspondiente, siempre que no se hubiera formalizado un calendario de pagos con los mismos, que en caso de incumplirse, igualmente se le apercibirá antes de iniciar la vía judicial correspondiente. En todo caso, antes de acudir a la vía judicial, se acudirá a negociación extrajudicial para intentar el pago de la deuda, dando la posibilidad de otorgar propuesta de calendario de pagos, y en su caso, si esta vía no surte efectos, se valorará acudir a la vía judicial.

3.6.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

3.6.14 Gastos de personal y compromisos por pensiones

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones y otras remuneraciones de carácter social por aplicación de la normativa y el convenio, así como sus gastos asociados de Seguridad Social. No se incluye incremento de los salarios en el presupuesto, aunque se contempla la capacidad de adaptación del presupuesto a la normativa o disposiciones que puedan ser de aplicación a los empleados de la empresa municipal, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

La Sociedad no otorga retribuciones a largo plazo al personal.

3.6.15 Pagos basados en acciones

La Sociedad no realiza pagos basados en acciones.

3.6.16 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones, donaciones y legados se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, se valoran por el importe concedido y se registran en ese momento en el patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención. Las subvenciones recibidas para activos depreciables se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a la depreciación de los activos financiados por tales subvenciones. En caso de activos no depreciables la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos, o se deduzcan su valor por corrección valorativa por deterioro.

Las subvenciones, donaciones y legados concedidos para existencias se corrigen por el valor realizable de las mismas para el ejercicio económico en que se ponen de manifiesto diferencias entre el valor contable y el valor de mercado.

Las subvenciones a la explotación para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.6.17 Combinaciones de negocios

No se han presupuestado operaciones de esta naturaleza.

3.6.18 Negocios conjuntos

No se ha presupuestado ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otras entidades.

3.6.19 Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas (Ayuntamiento de Boadilla del Monte) se han realizado a precios fijados por éste, que se consideran normales de mercado.

3.6.20 Activos no corrientes mantenidos para la venta

La Sociedad no dispone de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.

3.6.21 Clasificación de los activos y pasivos

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes de los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

3.7.- Autorización de los gastos y disposición de los pagos

3.7.1 Órganos colegiados y personas autorizadas al pago

Los órganos que componen la dirección y administración de la Sociedad, según establecen los Estatutos de la misma, son los siguientes:

- La Junta General, constituida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en Pleno.
- El Consejo de Administración.
- La Dirección-Gerencia y/o el Consejero-Delegado.

Las facultades establecidas por los Estatutos son las siguientes:

A la Junta General

- 1º Nombrar el Consejo de Administración, pudiendo determinar que su composición sea inferior a la estatutariamente establecida como máxima siempre que se respete la proporcionalidad de la representación municipal mediante los Consejeros-Concejales.
- 2º Modificar los Estatutos.
- 3º Aumentar o disminuir el Capital.
- 4º Emitir obligaciones.
- 5º Aprobar el inventario, balances, plan de actuación y cuentas anuales.
- 6º Establecer los criterios básicos de la política comercial y financiera de la empresa y sus programas de actuación.
- 7º Fijar las dietas de sus miembros por asistencias a las sesiones de la Junta General que se celebren.
- 8º Transigir y desistir de las acciones que sean ejercidas por el Presidente.
- 9º Delegar todas o parte de sus facultades, salvo las que legalmente no pueden ser objeto de delegación, en el Presidente o en el Consejo de Administración.
- 10º Resolver toda clase de cuestiones cuya competencia no esté atribuida por los Estatutos al Consejo de Administración.
- 11º Cualesquiera otras que la vigente Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

Al Consejo de Administración:

- 1º La dirección, gestión y administración superior de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.
- 2º Podrá convocar la Junta General extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales, a través de su Presidente.
- 3º Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General.
- 4º Establecer los criterios que habrán de regir la política de personal de la Sociedad y fijar su remuneración.
- 5º Aprobar las líneas generales de actuación de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta.
- 6º Acordar el ejercicio y desistimiento de acciones y cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Presidente.
- 7º Formular la memoria, inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de aplicación de beneficios, en su caso.
- 8º Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, fijando las condiciones generales que hayan de regir tales contrataciones.
- 9º Nombrar, a propuesta del Presidente del Consejo, un Consejero Delegado y/o un Gerente y/o Director-Gerente y determinar sus facultades.
- 10º Concretar con cualquier entidad u organismo estatal, paraestatal o particular los empréstitos, operaciones de préstamo, créditos, etc., que pueden ser necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Sociedad.
- 11º Fijar las dietas de sus miembros por asistencias a los Consejos de Administración que se celebren.
- 12º Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la Sociedad, con arreglo a los preceptos legales en vigor.
- 13º Delegar todas o parte de sus facultades propias o delegadas, salvo las que legalmente no pueden ser objeto de delegación, en el Presidente, en el Gerente o en otro Consejero.
- 14º Autorizar el otorgamiento y formalización de las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social, con las cláusulas y requisitos que estimen oportunos.
- 15º Aprobar los Reglamentos de Servicios y de Régimen Interior que pudieran resultar necesarios, para someterlos a la aprobación de la junta General o de los Organismos que, en cada caso, proceda.
- 16º Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General por sí o a través del Consejero Delegado o del Gerente.
- 17º Resolver toda clase de cuestiones cuya competencia no esté atribuida por los Estatutos a otro órgano

de la Sociedad.

- 18º Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de los Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como entender en todo aquello que afecte a la marcha de la Sociedad, cuya administración se le encomienda.
- 19º Otorgar poderes para pleitos con facultad de absolver posiciones en juicio.
- 20º La enumeración de facultades que anteceden es enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá, sin reservas ni excepción alguna, todas las que corresponden al giro y tráfico de la Empresa Social y que, según la Ley de Sociedades Anónimas y estos Estatutos, no están taxativamente reservados a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración ha delegado en el Director Gerente las facultades siguientes:

- 1º Representar, solidariamente, con el Consejero Delegado, a la Sociedad ante el Estado, Entes Autonómicos, Provinciales, Municipales, Sindicatos y cualesquiera personas o entidades, Corporaciones públicas y privadas, Sociedades y ante los Tribunales, de cualquier grado y jurisdicción, ordinarios o especiales, así como ante la Administración Pública estatal, autonómica, local o provincial, quedando expresamente facultado para prestar confesión en juicio, transigir y realizar ante los Tribunales y Autoridades citados los actos o comparencias en que se exija la presencia del legal representante de la Compañía y otorgar los poderes necesarios para estos fines.
- 2º La autorización y disposición de gasto cuyo importe no supere los quince mil euros (15.000 euros) sin IVA.
- 3º Las contrataciones de obras cuando su importe no supere los cuarenta mil euros (40.000 euros).
- 4º Realizar, solidariamente con el Consejero Delegado, tras la adjudicación de los contratos acordados por el Consejo de Administración todos aquellos actos que resulten necesarios para la completa formalización de los mismos, incluyendo ésta, así como la resolución de las incidencias/reclamaciones que se pudieran producir en relación con dichas adjudicaciones.
- 5º Ordenar pagos hasta el límite de 40.000,00 €, así como ordenar pagos, mancomunadamente con la firma del Consejero Delegado, o en ausencia de aquél, con el Vicepresidente, sin límite alguno. Igualmente, se le faculta para disponer de fondos por sí hasta el límite de 1.000 euros para los gastos ordinarios de la empresa.
- 6º Formalizar en nombre de la Sociedad, los actos y contratos de orden administrativo, civil, laboral, mercantil y bursátil, necesarios o convenientes para la realización del objeto social y formalizar, Así mismo -mancomunadamente con el Consejero Delegado o, en ausencia de aquél, con el Vicepresidente de la Empresa, operaciones de crédito y préstamos hipotecarios. Autorizarle para que junto con el Consejero Delegado o, en ausencia de aquél, el Vicepresidente, proceda a la apertura de toda clase de cuentas bancarias a nombre de la Sociedad o cancelarlas.
- 7º Constituir toda clase de seguros y solicitar y obtener patentes, privilegios, marcas de fábrica y derechos de propiedad industrial.
- 8º Constituir fianzas y depósitos de cualquier naturaleza, incluso en la Caja General de Depósitos.
- 9º Reclamar todas las cantidades debidas a la Sociedad, lo mismo de particulares como de Entidades Públicas, sin limitación de cantidad, para ingresarlas en la Caja de la Sociedad, pudiendo otorgar recibos, finiquitos y cartas de pago; y, mancomunadamente con el Presidente o, en ausencia de aquél, con el Vicepresidente de la Sociedad, librar, aceptar, cobrar, endosar, garantizar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, cheques pagarés y demás efectos de comercio y fijar las condiciones de los endosos y descuentos de los efectos.
- 10º Proponer la adjudicación de viviendas, plazas de aparcamiento, locales comerciales y demás inmuebles, patrimonio de la Empresa, al Consejo de Administración siguiendo el procedimiento de selección que establezca el Consejo preceptivamente y en las condiciones estipuladas por el mismo.
- 11º Realizar, solidariamente con el Consejero Delegado, cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el proceso completo de formalización de entrega de las viviendas, plazas de aparcamiento y locales comerciales, desde el momento de la elección y adjudicación de los mismos hasta la total finalización del proceso, incluyendo la firma de los correspondientes contratos de compraventa y arrendamiento, su elevación a público, las tramitaciones necesarias con los diferentes Registros y Administraciones que pudieran estar implicados en el proceso, así como todas las gestiones precisas para llevar a buen término la entrega de llaves de las viviendas, plazas de garaje, locales

- comerciales y demás patrimonio.
- 12º Ordenar la instrucción y expedientes de desahucio administrativo por infracciones al régimen legal de ocupación, designando Instructor y Secretario, formulando la propuesta de su resolución con lanzamiento; con la facultad de delegar la firma. Instruir expedientes sancionadores, de parte interesada o en virtud de denuncia en las encomiendas a la EMSV del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - 13º Organizar, dirigir y vigilar los Servicios de la Empresa y distribuir su trabajo.
 - 14º Conceder poderes a letrados y procuradores en caso de urgencia dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.
 - 15º Cancelar las garantías reales que se hubieran podido constituir para asegurar el pago, mancomunadamente con el Consejero Delegado.
 - 16º El seguimiento de las actividades de la Sociedad.
 - 17º Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del personal al servicio de la Empresa, para casos de bajas, vacantes o empleos de nueva creación, siguiendo el procedimiento de selección que establezca el Consejo preceptivamente y en las condiciones estipuladas por el mismo.
La jefatura directa e inmediata, así como la gestión de todo el personal al servicio de la Sociedad, con competencia para la imposición de cualquier tipo de sanción por faltas calificadas graves y muy graves del personal sometido a la Legislación Laboral. Igualmente, podrá adoptar las resoluciones que correspondan en materia de situaciones laborales del personal
 - 18º La organización, dirección, vigilancia de los servicios y distribución del trabajo, con plenas facultades para encomendarle a cada trabajador las funciones que considere convenientes, en cada caso de acuerdo con su situación laboral. Así mismo, podrá adoptar las resoluciones que correspondan en materia de situaciones laborales del personal.
 - 19º La adopción de las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.
 - 20º Desarrollar con los servicios técnicos de la Empresa todos los proyectos y velar porque se cumplan todas las normas de buena construcción, ya se realicen con elementos propios o ajenos a la Sociedad y facultarle para que pueda otorgar cuantos actos de administración o disposición sean convenientes o necesarios para la finalización de la edificación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas promovidas por la Empresa. Dichos actos de administración y/o disposición deberán ajustarse a los límites de las delegaciones fijadas en el presente acuerdo.
 - 21º Informar al Consejo de Administración acerca de los asuntos de que se trate en cada ocasión.
 - 22º Llevar la firma de la correspondencia, recibos y, en general, cuantos documentos sean necesarios.
 - 23º Interponer recurso o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - 24º Consulta de datos censales y obligaciones tributarias de la persona física y/o jurídica que contrate o se relacione con la empresa.
 - 25º Representar a la Sociedad y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes en la obtención de “Certificado Electrónico de Persona Jurídicas (CPJ)” de la autoridad de certificado Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y Agencia Estatal de la Administración Tributaria y cuales otra administración, para presentación de declaraciones, solicitudes de ayuda y subvenciones a través de “internet”, en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, pudiendo proceder ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieran a tal efecto.
 - 26º Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al delegado).
 - 27º Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, cualesquiera otros organismos autónomos, así como demás entidades públicas empresariales de ámbito estatal, autonómico y/o local, mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.
 - 28º Autorizarle para la constitución de servidumbres o beneficio de entidades públicas o privadas dando

cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre.

- 29º Ordenar la ejecución de los Acuerdos del Consejo de Administración, sin necesidad de delegación expresa a favor del Alcalde-Presidente, el Consejero Delegado de la EMSV y al Director Gerente de la EMSV.
- 30º Acudir por sí solo ante Notario para otorgar las escrituras de elevación a público de los Acuerdos Sociales, adoptados en cualquier momento por la Junta General de la Sociedad o por su Consejo de Administración, que consten en las correspondientes certificaciones expedidas por Secretario o Vicesecretario que ostenten la facultad certificante de los acuerdos sociales, con el Visto Bueno, en su caso del Presidente del Órgano de Administración. A estos efectos, el Director Gerente podrá firmar cuantos documentos sean necesarios, tanto públicos como privados, hasta la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos sociales adoptados por uno u otro órgano societario. La anterior facultad comprenderá igualmente el otorgamiento de cuantas escrituras o documentos resulten precisos a los efectos de subsanación o rectificación de los documentos previamente otorgados o suscritos, así como solicitar y obtener toda clase de asientos en registros públicos.
- 31º Suscribir con carácter solidario o indistinto, por el mismo, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Consejero Delegado de la EMSV, todo tipo de Convenios de Colaboración con cualquier entidad u organismo estatal.

3.7.2. De las facturas y certificaciones de proveedores y acreedores.

Las facturas y certificaciones expedidas por los proveedores deberán reunir los requisitos y contenidos mínimos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y además deberá de incluir preferentemente los siguientes datos:

- Descripción suficiente, clara e individualizada de los suministros realizados, bienes entregados o servicios prestados.
- Número de cuenta bancaria del proveedor con todos los dígitos, así como caso de ser requerido, ficha de proveedor o certificado de titularidad de la misma.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a la Sociedad, tendrá la obligación de presentarla en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

Las facturas deberán ser originales, con los datos básicos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los medios para presentar las facturas serán los siguientes:

- A través de la sede electrónica www.emsv.es, en el registro electrónico.
- Personalmente, en las oficinas de la Sociedad en la avenida Isabel de Farnesio, número 2 Local 21, de lunes a viernes en horario de atención al público.
- A través del correo o correo certificado remitido a la atención del Sociedad en la dirección anterior.
- A través del correo electrónico en la dirección servicioeconomicos@emsv.es

3.7.3. Conformidad de la factura

Una vez recibida la factura se procederá a su despacho inmediato, al órgano gestor, que a los efectos oportunos será el Director-Gerente de la Sociedad, o en su caso el empleado que designe el mismo.

El órgano gestor, o empleado designado como responsable, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para conformar la factura.

Los justificantes de las operaciones y documentos contables son firmados por órgano gestor y empleados, preferentemente con firma electrónica reconocida.

En cualquier caso, las facturas emitidas por proveedores serán visadas y aprobadas, en función de la naturaleza del gasto por el empleado del departamento correspondiente indicando el nombre completo y cargo del empleado, así como por Director Gerente.

El Director-Gerente podrá requerir cuantos informes o visados o antefirmas de empleados considere oportunos, teniendo en cuenta que la firma de la factura implica acreditar que se ha realizado el servicio, el suministro o la obra adecuadamente y esto supone la previa comprobación de su ejecución por personal del área. De acuerdo con todo lo anterior, preferentemente conformará la factura el que figure como responsable del contrato en el acuerdo de adjudicación o, en su defecto quien se haya responsabilizado del seguimiento del servicio, suministro u obra. Estas consideraciones son las que se habrán de tener en cuenta para la creación de los denominados circuitos de firma que permitirán la gestión autorizada de las facturas, suministrando sencillez, agilidad y reduciendo por tanto el tiempo de tramitación.

Todos los documentos que se consideren necesarios, o sean obligatorios, para justificar la aprobación del documento (presupuestos, albaranes, justificantes, etc.) se adjuntarán al expediente.

Una vez completado el circuito de firmas y de conformidad de la factura, los servicios económicos procederán a la diligencia del asiento contable de la factura.

Si la factura recibida no corresponde, o en su caso existe disconformidad con la factura, y no proceda su firma, la factura será rechazada. Previamente a ello, deberá incluirse, el informe correspondiente a la incidencia producida y las acciones correctoras tomadas. De acuerdo con el tipo de incidencia comunicada, los servicios económicos tomarán la decisión que corresponda procediendo en consecuencia según la resolución de la incidencia.

Aquellas facturas presentadas que no hayan sido aceptadas por el órgano gestor, o en su caso el empleado de la Sociedad responsable, así como aquellas incompletas, serán devueltas en el plazo máximo de quince días a contar de la fecha de presentación.

3.7.4. Ordenación de pagos

La ordenación de pagos corresponderá al Director-Gerente de la Sociedad, por delegación del Consejo de Administración, hasta el importe que se determine en el acuerdo celebrado al efecto. Para los importes superiores a 40.000 €, en cualquier caso, se requerirá además de la firma del Director Gerente, la firma mancomunada del Vicepresidente o Consejero Delegado de la Sociedad.

3.7.5. Pago material

Con carácter general el pago material se realizará a través de orden de transferencia bancaria o mediante orden de cargo en caso de pagos en suministros eléctricos, telefónicos, agua, tributos y por cotización a la Seguridad Social, así como mantenimientos de programas de software de contabilidad y nóminas.

Servirán de justificantes del pago material:

- El justificante de emisión de fichero CSB34;
- Las nota informativa o apunte de anotación en cuenta que expida la entidad financiera;
- El “recibí” del acreedor o su representante.

A los efectos de la disposición de fondos de efectivo en cuentas abiertas por la Sociedad, se requerirá la firma del Director Gerente hasta 1.000 €. Para la firma de disposición de pagos o movimientos de fondos entre cuentas de titularidad de la Sociedad, por importes superiores a 40.000 €, en cualquier caso, se requerirá la firma mancomunada del Director Gerente y la firma del Vicepresidente o Consejero Delegado.

Los pagos a terceros se realizarán por los servicios económicos de la Sociedad, con carácter general, mediante la remisión del correspondiente fichero informático a la entidad bancaria correspondiente.

La transferencia bancaria a favor del acreedor se realizará a la cuenta corriente en la que figure como titular y que haga constar en la factura o en declaración jurada presentada a los efectos. Los servicios económicos podrán solicitar un certificado de titularidad de la cuenta emitida por la entidad bancaria correspondiente que deberá aportar el acreedor.

No obstante lo anterior, en el caso de expedientes de devoluciones de ingreso o de garantías depositadas en metálico iniciadas a favor de personas físicas o jurídicas, el pago se realizará en la cuenta corriente indicada en la solicitud que origina el expediente.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

- Cargo en cuenta en los supuesto previamente autorizados por el Director-Gerente.
- Cheque nominativo, cuando no se disponga de datos bancarios del acreedor o sea ésta la establecida para el pago, designándose como lugar de entrega y pago las oficinas de la Sociedad.
- Efectivo para pagos de carburantes, material de oficina, pequeños trabajos de reparación y otros servicios de pequeña cuantía que en cualquier caso no excedan de 1.000 €.

3.7.6 Ley de morosidad

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio, la Sociedad ha establecido medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Director-Gerente, o en caso de ausencia de éste, el Vicepresidente o Consejero Delegado, promoverán el pago en tiempo inferior al plazo máximo de pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio y la Disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Así mismo, se remitirá a la Intervención del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de forma trimestral un informe de cumplimiento de plazos, que incorpore el número y la cuantía global de pagos pendientes que hayan excedido de los plazos legales.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, que modificó la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad. Por dicho motivo se remitirá informe de las operaciones realizadas “antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año”, estableciendo como periodo de pago lo establecido en la normativa anterior, así como en las modificaciones de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo segundo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta que establece:

“Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.”

La EMSV, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad, se computa con carácter general, desde la aceptación de la factura.

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE LOS PERIODOS MEDIOS

a. Cálculo del período medio de pago (PMP).

El “Periodo medio de pago” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. El “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “Periodo medio de pago” (PMP) de los efectuados en el trimestre, se ha obtenido como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Numero de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “Periodo medio de pago” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c)

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

b. Cálculo del período medio del pendiente de pago (PMPP).

El “Periodo medio del pendiente de pago” al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El “Periodo medio del pendiente pago” (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del “Número de días pendientes de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- El “Periodo medio del pendiente de pago” (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{PM Pendiente de Pago} = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

3.7.7. Cesiones de crédito

El titular de un crédito exigible frente a la Sociedad soportado en certificación de obra o factura, cuya obligación haya sido previamente reconocida por el órgano competente sin haberse acordado la ordenación del pago, podría ceder su derecho de cobro a terceros conforme a ley.

La comunicación de la cesión de derecho, sin que exista reconocimiento de la obligación, no vinculará a la Sociedad, hasta que no se produzca éste reconocimiento por el órgano competente. Las

modificaciones que posteriormente puedan tener lugar, deberán comunicarse de forma fehaciente.

Para que la cesión tenga efectividad frente a la Sociedad, será requisito la notificación fehaciente de la misma a la Sociedad, acompañando la siguiente documentación:

- Identificación del cedente y el cesionario, con nombre completo, NIF, dirección, nº de oficina si se trata de entidad financiera, y la identificación del apoderado o representante si se trata de persona jurídica.
- Firma y sellos originales de cedente y cesionario.
- Copia autenticada del poder notarial que acredite la capacidad de cedente y cesionario para ceder y aceptar créditos respectivamente.
- Dos ejemplares de la certificación o factura objeto de endoso, que deberá incorporar la aceptación expresa de la cesión conforme las normas reguladoras. Igualmente incorporará el número de cuenta corriente designada para recibir el pago.
- Si la cesión se presenta incumpliendo alguno de los requisitos expresados anteriormente, la Sociedad suspenderá cautelarmente el pago, y requerirá al titular del crédito para que en el plazo de 10 días subsane el defecto observado, advirtiéndole que de no atenderse la petición se tendrá por no realizada.

Con carácter general no se aceptarán cesiones generales para todo un contrato, ni cesiones de futuro, sino que la cesión deberá hacerse para cada certificación o factura en concreto, y por su importe completo, sin que sea admisible la cesión parcial. No obstante, si la cesión de créditos futuros se hubiera realizado mediante contrato de factoring, deberá aportarse copia del mismo, relación de contratos celebrados entre la empresa cedente y la Sociedad incluidos en dicho ámbito, y si existen facturas anticipadas al cedente, la empresa cesionaria, con el conforme del cedente deberá aportar relación que detalle número de factura, fecha de emisión, concepto e importe de las mismas.

Si se recibe orden de embargo de créditos cedidos por cualquier órgano judicial o administrativo con potestad para ello, se le comunicará al órgano embargante dicha circunstancia, quedando la Sociedad a expensas de lo que decida dicho órgano judicial o administrativo.

3.7.8. Anticipos de “Caja fija”.

Los fondos librados a justificar con el carácter de anticipos de “Caja fija” se regularán por las siguientes normas:

3.7.8.1. Ámbito:

El Director-Gerente podrá aprobar anticipos de “Caja fija”. Los anticipos de “Caja fija” se destinarán exclusivamente a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos tales como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza de gastos de bienes y servicios.

3.7.8.2. Cuantía:

Los anticipos de “Caja fija”, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, no podrán exceder del presupuesto al cual sean aplicados los gastos que se financien mediante anticipos de caja fija. Su autorización corresponderá al Director-Gerente cuando el importe sea inferior a 3.000 € y para importes superiores con la firma mancomunada del Director-Gerente con el Vicepresidente o Consejero delegado.

3.7.8.3. Control:

Acompañando a la cuenta del periodo respectivo, se adjuntará el estado demostrativo del movimiento de la cuenta de tesorería y saldo de la misma. Los servicios económicos recibirán la información de los movimientos de los anticipos recibidos.

3.7.8.4 Justificación:

Los perceptores de fondos librados deberán rendir ante los servicios económicos cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma. La citada cuenta con su documentación se someterá a la aprobación del órgano que tenga atribuida la competencia para la ordenación de pagos. Dichas cuentas seguirán su tramitación ordinaria, dando a lugar a las correspondientes órdenes de pago por las cantidades a que asciende cada uno de los conceptos, ingresándose el importe total en la cuenta de tesorería de anticipo de “Caja fija”. De esta forma se repondrán los fondos gastados en el periodo.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los perceptores, se utilizarán por éstos en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

Los servicios económicos realizarán el seguimiento contable de los anticipos de “Caja fija”, y los perceptores darán cuenta de la situación del anticipo a los servicios económicos de al menos de forma mensual.

3.7.9. Procedimiento de los contratos de adjudicación directa.

Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Los contratos de adjudicación directa se diferencian en función del importe:

3.7.9.1 Los contratos de adjudicación directa, cuya cuantía no supere 600 € más IVA correspondiente, se ajustarán al siguiente procedimiento:

- Presentación de la factura por cualquiera de los medios citados anteriormente.
- Los empleados que reciban la factura deberán remitirla, preferentemente de forma electrónica al empleado de la Sociedad responsable del contrato o designado para el control del contrato, con copia al Director-Gerente y a los servicios económicos. Una vez verificado, y en el plazo máximo de 10 días, deberá procederse a dar conformidad a la factura, aceptando que se ha ajustado a los trámites establecidos en la normativa contractual y su motivación se corresponde con los objetivos generales de la Entidad.
- Una vez conformada y verificada la factura, los servicios económicos procederán a contabilizarla y emitir remesa de orden de pago que deberá ser firmada por el Director-Gerente para su remisión a la entidad bancaria, o en su caso, la entrega de efectivo al responsable del contrato.

3.7.9.2 Para los contratos de adjudicación directa, de cuantía mayor a 600 € más IVA e inferior a 15.000 € más IVA para los contratos de servicios y suministros y hasta 40.000 € de obras, se tramitará mediante el procedimiento anterior, al que se incluirá en el expediente para su tramitación inicial, por el empleado responsable del contrato o designado para su control, la siguiente documentación:

- Propuesta de gastos.
- Presupuesto o presupuestos. Se deberán aportar al menos tres presupuestos cuando el importe del gasto sea superior a 3.000 € más IVA correspondiente, salvo circunstancias debidamente motivadas por escrito; en estos casos, el responsable del contrato tendrá que manifestarse acerca de la oferta que se considere más ventajosa (utilizando Modelo de solicitud normalizado).
- Informe de insuficiencia de medios propios para la ejecución del contrato de servicios salvo en los contratos de suministro.
- Motivación del gasto a realizar.
- Verificación del cumplimiento de los límites máximos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público (inferior a 15.000 € para suministros y servicios y 40.000 € para obras).

- Declaración jurada del proveedor propuesto, conforme a modelo normalizado.
- Aquellos documentos que se consideren necesarios, oportunos y los que en su caso sean obligatorios por imperativo legal.

Al expediente del contrato de adjudicación directa se asociarán posteriormente las facturas y cualquier otro documento (memoria final, incidencias, etc.) que se relacionen con el mismo.

La factura o facturas presentadas con ocasión de estos contratos serán tramitadas conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

En casos excepcionales, los gastos que requieran su inmediata y urgente ejecución para el correcto funcionamiento de los servicios que deba ejecutar la EMSV, y que no puedan ser tramitados de conformidad con la regla general establecida en este apartado, se podrán tramitar indicando las causas que lo han provocado y la necesidad de su urgente ejecución, mediante informe justificado. Así mismo podrá justificarse la no procedencia de petición de tres ofertas, bien porque dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

Se establece un procedimiento específico para contratos de adjudicación directa de tramitación abreviada, en el que se tramitará expediente que incorporará informe específico de evaluación y no será precisa la incorporación de 3 presupuestos para los siguientes expedientes de gasto inferiores a 15.000 € para 12 meses:

- Mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- Suscripciones a base de datos (jurídicas, económicas, etc....)
- Servicios cuya evaluación no pueda exceder, motivadamente (carácter tecnológico, servicios en constante evolución,...) de 1 año.
- Convenio/cuotas con entidades públicas y privadas (FEMP, Fundación Europea, Sociedad de la Información, asociaciones municipales, Asociación de Promotores Públicos, ...).

De acuerdo con lo anterior, se publicará en la web de la Sociedad el listado de los contratos de adjudicación directa superior a 3.000 €.

3.7.10 Constitución de garantía a favor de la Sociedad

Las fianzas y depósitos constituidos a favor de la Sociedad se comunicarán por el responsable del contrato a los servicios económicos mediante comunicación interna, preferentemente electrónica, que contendrá los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas y técnicas.
- Contrato con el deudor que constituye la garantía o fianza.
- Documento de ingreso emitido por la entidad financiera del deudor, seguro de caución o aval.

3.7.11. Gestión de fondos

Los fondos de tesorería podrán colocarse en entidades financieras con el fin de la obtención de rentabilidades financieras y deben concretarse en productos que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez. A estos efectos se entenderá por seguridad tanto la ausencia de riesgo como de pérdida de valor y se entenderá por liquidez que el activo en que se materialice la inversión se transforme fácilmente en dinero efectivo.

Los productos financieros en que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- a) Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de tesorería.
- b) Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.

En todo caso, para la colocación de los excedentes de tesorería deberá solicitarse previamente varias ofertas a varias entidades financieras de acreditada solvencia y el plazo de contratación de cualquiera de

los productos no podrá superar 12 meses a partir de su formalización, salvo que se permita su cancelación inmediata y sin perjuicio de que pueda ser susceptible de prórroga atendiendo a las condiciones de mercado.

Cuando las condiciones lo permitan y la situación del mercado lo aconseje, se podrán renovar los productos financieros sin necesidad de tramitar nuevo procedimiento.

3.7.12. Operaciones de crédito

Las operaciones de crédito se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por lo que se requerirá aprobación previa del Pleno del Ayuntamiento previo los informes oportunos.

Competencia

La competencia de aprobación corresponde al Consejo de Administración, que podrá delegar en el Director-Gerente, Vicepresidente y/o Consejero Delegado la formalización.

Tramitación del expediente

- Resolución de Director Gerente, Vicepresidente y/o Consejero Delegado de iniciación del expediente, que incluirá las condiciones y operación de crédito a largo plazo a concertar.
- Solicitud de ofertas por escrito a todas las entidades financieras en las que la Sociedad tiene abierta cuenta.
- Concesión de un plazo mínimo de 10 días y máximo de 20 días, para la presentación de las ofertas, entendiéndose que si en el citado plazo de presentación de ofertas o en el fijado en la resolución del Director Gerente de la Sociedad de inicio de expediente, no se hubiera presentado oferta, la entidad financiera desiste de participar.
- Apertura de la documentación.
- Informe de servicios económicos.
- Adjudicación por el órgano competente.

Operaciones de aseguramiento

Igualmente, si las condiciones del mercado financiero fueran ventajosas, está prevista la concertación de una operación de aseguramiento de la deuda en vigor mediante la contratación de un derivado financiero que permita cubrir el riesgo de los tipos de interés, ya sea con un COLLAR, SWAP, FRA, u otra similar, en función de cuál resulte más ventajosa en el momento de suscripción, siendo el órgano competente para su concertación el Consejo de Administración de la Sociedad, o persona en quien delegue.

3.7.13 Gastos de personal

La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal se ajustará a las siguientes normas:

- El sueldo, trienios y pagas extraordinarias serán los que correspondan en función de los acuerdos y pactos establecidos contractualmente o en su caso de los derechos consolidados, así como antigüedad se percibirá en las cuantías señaladas en el convenio de aplicación o en su defecto en la legislación del Estado.
- Las gratificaciones se abonarán por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar la propuesta del Director Gerente, o en ausencia de aquel del Vicepresidente y/o Consejero Delegado.
- Las retribuciones de las asistencias a los órganos colegiados y alta dirección de la Sociedad serán acordadas por el Consejo de Administración.
- La retribuciones y condiciones de trabajo del personal que realiza su actividad dedicada a la zona de estacionamiento limitado se ajustarán al convenio Colectivo del Sector de Estacionamiento Regulado de Superficie y Retira de Vehículos de la Vía Pública e la

Comunidad de Madrid, salvo pacto de mejora voluntaria absorbible.

- Las retribuciones y condiciones del resto del personal de la Sociedad se ajustarán al Convenio vigente aprobado para el personal laboral del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- La nómina mensual, pagas extraordinarias y retribuciones del personal, serán aprobadas y firmadas para su transferencia a los empleados por el Director Gerente, o en ausencia de éste por el Vicepresidente y/o Consejero Delegado.
- El personal de la Sociedad será contratado de acuerdo a la legislación laboral ajustándose los procesos de selección y sus retribuciones e incrementos salariales a la legislación vigente.

3.8 Contabilización de los ingresos ordinarios.

La Sociedad reconocerá los ingresos en el desarrollo ordinario de su actividad, conforme a la normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes y deudores. Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

3.8.1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente. Los servicios económicos serán informados por el órgano contratante de los derechos y obligaciones acordados con la Sociedad. Los documentos que acompañarán al contrato serán los siguientes:

- Ficha de cliente completada y firmada por el cliente.
- Orden de domiciliación bancaria o mandato SEPA
- Fotocopia del DNI, así como, en caso de personas jurídicas, título de representación y titularidad real.
- Se podrá solicitar certificado de titularidad de la cuenta corriente del pagador emitido por su entidad bancaria.

3.8.2. Identificada la obligación a cumplir en el contrato, se elaborará por los servicios económicos la factura emitida por la Sociedad. Esta factura se conservará preferentemente de forma electrónica en el programa de gestión contable que sirva de soporte a la gestión contable. Reconocido el ingreso por la Sociedad se procederá a la contabilización del mismo, así como en su caso, a su remisión al Sistema de Información Inmediata (SII) de la Agencia Tributaria.

3.8.3 Los servicios económicos, de acuerdo con las cláusulas del contrato en su caso, remitirán orden de domiciliación bancaria a la entidad financiera colaboradora mediante remesa de recibos de los obligados que hayan comunicado la orden de domiciliación o mandato SEPA.

3.8.4. Las devoluciones de recibos domiciliados se comunicarán al cliente con la información de la cuenta bancaria en la que deberán realizar el ingreso, así como en su caso las consecuencias del incumplimiento contractual del pago de las obligaciones contraídas.

3.8.5. Preferentemente los ingresos se realizarán por los clientes o deudores por mandato de recibo de domiciliación bancaria que se gestionará por los servicios económicos de la Sociedad, o en su caso por transferencia o cheque bancario conformado por entidad financiera. En ningún caso se admitirán pagos en efectivo de importe superiores a 1.000 €.

4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

La EMSV, para la realización de su objeto social, recoge en sus Estatutos las siguientes actividades:

1. Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común.
2. Gestionar, administrar y conservar todos aquellos bienes afectos a la actividad de la Sociedad y compatibles con su objeto social.

3. Realizar todo tipo de convenios con otros Entes públicos o con los particulares que puedan coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.
4. Realizar la gestión, mantenimiento y conservación de las obras y servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación y/u Organismo competente.
5. Gestionar y explotar las obras y servicios resultantes de la urbanización que le sean encomendados por el Ayuntamiento, conforme a las normas aplicables en cada caso.
6. Promover y participar en Consorcios, Juntas de Compensación, Entidades de Conservación, Asociaciones de Propietarios, Sociedades Mixtas de gestión urbanística y en cuantas entidades de gestión o colaboración relacionadas con su objeto social puedan constituirse al amparo de la legislación del suelo y mercantil.
7. Redactar estudios urbanísticos, estudios de detalle, proyectos de urbanización y demás instrumentos de gestión urbanística, disponiendo de la competencia e iniciativa suficientes para proponer su tramitación y aprobación en aquellos sectores, polígonos o unidades de actuación y terrenos cuya gestión urbanística se le encomiende por cualquiera de los sistemas que la legislación autoriza.
8. Contratar y realizar todo tipo de estudios, proyectos, informes y cuantos trabajos y servicios considere oportunos, relativos a su objeto social.
9. Desarrollar la actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación. Llevar, Así mismo, a cabo aquellas actuaciones de rehabilitaciones de conjuntos y edificios de carácter histórico-cultural que le sean encomendadas.
10. Contratar la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones.
11. Promover la construcción de viviendas y edificios en general en terrenos de propiedad municipal. Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar, con separación de su régimen financiero respecto de la Administración general del Municipio, las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma o por el propio Municipio o cualquier otra persona física o jurídica.
12. La gestión y administración de terrenos del Patrimonio Municipal que se le encomienden a fin de conseguir su viabilidad económica y social.
13. Gestionar ante los organismos públicos competentes y las entidades privadas correspondientes las autorizaciones e inversiones necesarias para la más adecuada dotación de los servicios que se estimen precisos.
14. Realizar todas aquellas actuaciones que estén relacionadas y tengan por objeto la mejor ejecución de las encomiendas de gestión acordadas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incluidas las financiadas con fondos procedentes de otras Administraciones públicas y/o entidades.

El programa de actuación de la EMSV contiene la planificación de las actuaciones, dentro de su objeto social con contenido económico, organizada por actuaciones o programas, siguiendo los principios de eficacia, eficiencia, economía y racionalización del gasto.

La EMSV gestiona, administra y conserva viviendas, plazas de garajes, locales y aquellos terrenos e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con el fin de satisfacer, con fines sociales, la demanda de vivienda en el municipio, así como la rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento, con especial referencia a la urbanización del suelo y vivienda municipal.

Con el fin de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las Administraciones Públicas, el programa de actuación y financiación de la EMSV se formula en equilibrio financiero por programas de actuación, en un marco presupuestario de estabilidad, de correlación entre los ingresos y gastos de los programas. Así mismo, se ha limitado la deuda con garantía de sostenibilidad presupuestaria a aquellos programas generadores de flujos de renta y que mantengan el equilibrio entre los ingresos y gastos.

Los programas de Actuación se han clasificado como se detalla a continuación:

4.1.- Inmuebles en arrendamiento

- Gestión de inmuebles patrimonio de la EMSV, actualmente en régimen de arrendamiento, en las promociones de vivienda en calle Jacinto Benavente, 1, calle Francisco Alonso, 1 y Paseo de Saint Cloud, 1 y locales comerciales en la avenida Isabel de Farnesio, nº 2 bis y 34 bis de Boadilla del Monte.
- Arrendamiento de locales comerciales en avenida Isabel de Farnesio 2 bis al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para fines de interés social u otros usos, así como edificio dotacional destinado a Biblioteca Municipal, sita en avenida Isabel de Farnesio, nº 33.

Entre los ingresos se incluyen, como subvenciones a la explotación, la subsidiación de los intereses de préstamos concedidos a la promoción de viviendas a percibir de la Comunidad de Madrid, así como la imputación al resultado del ejercicio de subvenciones de capital concedidas en ejercicios anteriores.

La EMSV incluye en sus programas la posible gestión de los servicios de la Bolsa de Vivienda Joven – Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid - informando y gestionando documentación de los arrendadores y arrendatarios de dicho programas de la Comunidad de Madrid. Dicho Plan Alquiler facilita el acceso a la vivienda en régimen de arrendamiento al poner en contacto a oferentes y demandantes de arrendamiento de vivienda. En el ejercicio 2024, está prevista la posible reanudación de la actividad del servicio, en cuya caso, se solicitarán las ayudas y subvenciones correspondientes, destinadas a la financiación de esta actividad.

Los costes incluyen los gastos financieros por los préstamos a la promoción, los gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles, primas de seguros, amortizaciones, así como los impuestos al Ayuntamiento de Boadilla por Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los ingresos y gastos desglosados para el ejercicio 2024 son los siguientes:

| | (En euros) |
|--|-------------------|
| INGRESOS | Importe |
| Prestación servicios corrientes Ayto. Boadilla del Monte (arrendamiento de locales y Biblioteca) | 107.880,00 |
| Arrendamientos de viviendas, locales y plazas de garaje (excluido Ayto. Boadilla) | 359.707,00 |
| Variaciones del patrimonio neto imputadas al resultado del ejercicio | 16.012,00 |
| Subvenciones de la Comunidad de Madrid a los intereses de préstamo hipotecario | 44.703,00 |
| Total ingresos | 528.302,00 |
| GASTOS | Importe |
| Gastos de explotación directos | 132.001,00 |
| Abogados y procuradores por reclamación judiciales | 15.000,00 |
| Reparaciones y mantenimiento, incluido cuota comunidad de propietarios | 95.892,00 |
| Primas de seguros | 13.609,00 |
| Suministro electricidad./agua/gas | 3.300,00 |
| Comisiones bancarias | 1.200,00 |
| Otros servicios exteriores | 3.000,00 |
| Gastos de personal | 67.747,00 |
| Sueldos y salarios | 54.480,00 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 13.267,00 |

| GASTOS | Importe |
|---|-------------------|
| Gastos financieros | 54.625,00 |
| Intereses préstamos hipotecarios | 54.625,00 |
| Impuestos | 47.655,00 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 40.505,00 |
| Impuestos de Actividades Económicas | 7.150,00 |
| Amortizaciones y provisiones | 131.794,00 |
| Amortizaciones | 126.794,00 |
| Variación de provisiones por insolvencias | 15.000,00 |
| Gastos generales o indirectos | 30.495,00 |
| Total gastos | 474.317,00 |

4.2.- Promoción de viviendas en “Valenoso” RM-9.4

Ubicación de la obra

Parcela RM-9.4, Sector AH-38 denominado “Valenoso”, en Boadilla del Monte, en la calle Cristóbal Colón nº 11 con vuelta a la calle Reyes Católicos.

Promotor

Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.

Proyectista y Dirección facultativa

El proyecto de ejecución se ha redactado por los arquitectos D. Enrique Álvarez-Sala Walther y D. José Ángel González Iglesias, colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que asumirán, Así mismo, las tareas de Dirección Facultativa.

La parcela RM-9.4 resulta de la agrupación de las parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3 y RM-9.4.4 inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 35.011 con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 13.862,21 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 18.960 metros cuadrados, que linda:

- Al Norte en línea recta de 24,70 metros, con el viario calle de los Reyes Católicos.
- Al Este, en línea recta de 138,45 metros con la parcela resultante RM-9.3
- Al Sur, en línea recta de 147,10 metros, con la parcela resultante AV-4.6
- Al Oeste, en línea recta de 122,55 metros con el viario de Cristóbal Colón, continuando con una línea quebrada de tres tramos de 5,00 metros, 8,95 metros y 5,95 metros con la parcela SE-2.10 y terminado con una línea curva de 58,20 metros con la intersección de los viarios de nueva creación calles de Cristóbal Colón y de los Reyes Católicos.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte acordó en la sesión del día 18 de septiembre de 2020 la cesión gratuita a la EMSV de parcelas de titularidad municipal para la construcción y promoción de vivienda protegida ante la necesidad de dar respuesta a la demanda social existente en el municipio a la vivienda protegida de acceso a una vivienda digna y adecuada en condiciones económicas más ventajosas.

Carga urbanística de los terrenos

Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238,20 € con una cuota de participación en el sector de 2,6876%. D. Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector Sur-11 “Valenoso” presentó escrito registrado de entrada en Urbanismo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte con referencia 1182/2019, y fecha 18 de enero, en el que hace constar que la Junta de Compensación no puede certificar el estado de pagos de las derramas aprobadas para el pago de la urbanización en la medida en que está pendiente de la oportuna liquidación provisional a la fecha actual de las cuentas generadas por diversos conceptos entre la citada Junta y el Ayuntamiento, sin que se haya avanzado en la citada liquidación, a pesar de las solicitudes que en este

sentido ha realizado. Añade en el citado escrito, que, al margen del resultado de la citada liquidación, a la Junta de Compensación no le consta la existencia de otras cargas urbanísticas que pudieran afectar a las citadas parcelas, más que la obligación de pago de las derramas que en el futuro se pudieran aprobar para afrontar el coste de soterramiento de la línea de alta tensión, así como las que pudieran ser necesarias para conseguir la liquidación definitiva de la Junta de Compensación.

El Ayuntamiento asume las cargas, así como los demás gastos futuros que resulten de las derramas a determinar por los costes que se originen como consecuencia de futuras actuaciones de soterramiento de la línea de alta tensión, y los que se determinen a resultas de la liquidación definitiva pendiente de la citada carga.

La EMSV, de capital íntegramente municipal, ha incorporado a las subvenciones de capital el importe de los terrenos cedidos gratuitamente de las parcelas RM9.4, MZ-9A.1, MZ-9A.2, MZ9A.3, MZ-9A.4 9.4 y MZ-9A.5 sitas en el ámbito AH-38 “Valenoso”.

El valor de dichos terrenos, conforme establece el Plan General de Contabilidad, se considera como no reintegrable al destinarse a las condiciones establecidas para su concesión. Se valoran por el importe concedido y se registran en el patrimonio neto. Al resultar los terrenos activos no depreciables, la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos, o se deduzca su valor por corrección valorativa por deterioro. El importe de los terrenos al incorporarse por cesión gratuita del Ayuntamiento al patrimonio de la EMSV tiene la consideración de financiación propia.

Las subvenciones, donaciones y legados concedidos para existencias se corrigen por el valor realizable de las mismas para el ejercicio económico en que se ponen de manifiesto diferencias entre el valor contable y el valor de mercado.

Los costes de la construcción del proyecto de las 158 VPPB, trasteros, garaje y piscina en calle Cristóbal Colón, nº 11, Sector AH-38 “Valenoso”, así como otros gastos inherentes a la promoción, de conformidad con las normas mercantiles, hacen que el valor de los terrenos se ajuste al precio máximo de venta de la promoción. El importe de realización de los terrenos se incluye como subvención de capital o ingreso a distribuir en varios ejercicios al patrimonio de la Sociedad, y genera el resultado económico esperado de la promoción en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de la venta de las viviendas, ya que las subvenciones al capital para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en dicho ejercicio.

Además de la aportación inicial de los terrenos, se requiere para la construcción de las viviendas de protección pública en venta en la parcela RM-9.4, de fuentes de financiación ajenas que hagan posible el pago de los costes directos e indirectos inherentes a la construcción y que mantengan el equilibrio hasta la realización de las ventas y obtención de los ingresos. El importe de dicha financiación podría ascender hasta el 80% del valor de venta de la promoción, en el que podrían subrogarse los compradores en el momento de la venta en escritura pública.

El valor de realización o venta está limitado al valor de venta máximo establecido por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio. Se solicitó Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública con fecha de entrada en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid de 28 de Abril de 2021, con el número de expediente 10-CV- 00117.7/2021.

Por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de fecha 25 de junio de 2021 se otorga Calificación Provisional de viviendas con protección pública para venta al precio básico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, al precio máximo legal para este tipo de viviendas. El precio del metro cuadrado de superficie útil se ha establecido en la Orden 116/2008, de 1 de abril, que adecua y adapta los precios máximos de venta

y arrendamiento de las viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero. Así mismo, EMSV, como promotor del mencionado expediente, ha solicitado el 6 de abril de 2022 la modificación de las superficies útiles de viviendas, plazas de garaje y trasteros que ha sido aprobada el 17 de junio de 2022 por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local para la construcción de residencial multifamiliar de 158 viviendas, 316 plazas de garajes vinculadas, 15 plazas de garajes no vinculadas y 158 trasteros de precio básico, en régimen de venta, en la parcela RM 9-4 de la calle Cristóbal Colón, 11 en el municipio de Boadilla del Monte al amparo del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, rectificada por Diligencia por la que se rectifican errores materiales advertidos en los anexos de la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

El precio de venta por metro cuadrado útil máximo se establece en la Zona B, para Boadilla del Monte, en 1.576,64 €, para las Viviendas de Protección Pública a precio Básico y en 1.970,80 € para las Viviendas de Protección Pública de Precio Limitado, por Orden 116/2008, de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda, por la que se adecuan y adaptan los precios máximos de venta y arrendamiento de las viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero. El precio del metro cuadrado para las plazas de garaje es 788,32 € para la primera plaza de garaje y 630,66 € para la segunda plaza de garaje, con un máximo de 25 metros cuadrados. El precio del metro cuadrado para los trasteros es por importe de 788,32 € con un máximo de 8 metros cuadrados útiles.

El importe de venta de las viviendas, trasteros y garajes anexos a las viviendas con calificación de viviendas de protección pública de precio básico se ha calculado a partir de la calificación provisional de la Comunidad de Madrid en VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.225.316,69 €), sin incluir el Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA).

| VIVIENDA TIPO | Nº UNIDADES | SUPERFICIE UTIL | TOTAL S. | PRECIO VIVIENDA |
|--|-----------------|--------------------|----------|------------------------|
| | Total Inmuebles | Superficie Útil m2 | PRECIO | TOTAL |
| Viviendas | 158 | 14.330,25 | 1.576,64 | 22.593.645,05 € |
| Garajes | 158 | 3.950,00 | 788,32 | 3.113.864,00 € |
| Garaje II | 158 | 3.950,00 | 630,66 | 2.491.107,00 € |
| Trasteros | 158 | 1.258,85 | 788,32 | 971.502,44 € |
| Total importe de viviendas y anejos | 158 | 23.489,10 | | 29.170.118,49 € |
| Garaje moto no vinculados | 15 | 116,70 | 473,00 | 55.198,20 € |
| Total precio de venta de la promoción | | | | 29.225.316,69 € |

(IVA no incluido)

Coste de la promoción

Los gastos de la promoción, se basan en el presupuesto del proyecto de ejecución de 158 viviendas VPPB, trasteros, garaje y piscina en la calle Cristóbal Colón, 11, Parcela RM 9.4, Sector AH-38 "Valenoso" elaborado por el estudio de arquitectura de D. Enrique Álvarez-Sala Walther y D. José Ángel González Iglesias, visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid (COAM) el 28 de abril de 2021, con el número de expediente TL/06003/2021. Dichos arquitectos asumirán, Así mismo, las tareas de Dirección Facultativa.

El presupuesto inicial de la primera entrega realizada en octubre de 2021, al que se han incorporado modificaciones y mejoras, se ha actualizado en el mes de junio de 2022 teniendo en cuenta el incremento del 5,74% del coste de mano de obra, así como se han revisados los precios de aquellos materiales que intervienen en las partidas con mayor coste a la situación del mercado actual con un incremento de 10,69% con respecto al coste inicial.

La construcción de las viviendas y anejos se ha adjudicado por el Consejo de Administración, tras el proceso de licitación del expediente de contratación pública CO-01/2022, a Virtón, S.A.-Marco infraestructura y Medio Ambiente, S.A. Unión Temporal de empresas, abreviadamente “UTE Virtón-Marco” por un importe de 20,8 millones de euros, IVA excluido. Las obras se iniciaron el 5 junio de 2023 con la firma del acta de replanteo, y el plazo de ejecución de las obras es de 22 meses.

La promoción para la construcción del proyecto de ejecución de las 158 VPPB, trasteros, garaje y piscina en calle Cristóbal Colón, 11, Parcela RM 9.4, Sector AH-38 “Valenoso” requiere financiación externa con préstamo de entidad financiera privada. El préstamo, de conformidad con lo establecido en la legislación, en especial el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que las sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en las condiciones establecidas en la ley, ha requerido la previa autorización del Pleno de la Corporación respectiva e informe de la Intervención.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2021, ha autorizado la concertación de operaciones de préstamos hipotecarios y aval para la financiación de la promoción por los siguientes conceptos:

- Autorización previa del Ayuntamiento Boadilla del Monte para la obtención de préstamos hipotecarios por importe máximo de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.317.943,77 €) con entidades financieras para la financiación la promoción de viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid de 158 viviendas, 316 plazas de garaje vinculadas, 15 plazas de garajes no vinculadas y 158 trasteros de precio básico en régimen de venta, en la parcela RM-9.4 del Sector Sur AH-38 “Valenoso”, calle Cristóbal Colón, 11 de Boadilla del Monte.
- Autorización previa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la obtención y constitución de aval para garantizar las cantidades a cuenta de los compradores-adjudicatarios por importe máximo de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (6.797.181,00 €), a suscribir con entidades financieras para la promoción de viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid de 158 viviendas, 316 plazas de garaje vinculadas, 15 plazas de garajes no vinculadas y 158 trasteros de precio básico en régimen de venta, en la parcela RM-9.4 del Sector Sur AH-38 “Valenoso”, calle Cristóbal Colón, 11 de Boadilla del Monte, que garantice la devolución al comprador-adjudicatario de viviendas de las cantidades percibidas a cuenta más el 6 por 100 de interés anual en caso de que la construcción no se inicie o termine en los plazos convenidos que se determinen en el contrato, o no se obtenga la Licencia de primera ocupación o documento equivalente.

A la ejecución del proyecto de construcción se han añadido otros gastos inherentes a la promoción de la construcción de las viviendas cuyo detalle es el siguiente:

1. El contrato para la redacción del proyecto básico de 158 viviendas VPPB, trasteros y garajes y cuantos documentos obligatorios han sido necesarios al objeto de obtener Calificación provisional de la Comunidad de Madrid y Licencia Municipal en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como la redacción de proyecto de ejecución, proyecto de actividad y funcionamiento y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Este contrato ha sido objeto del expediente de contratación número CSP-02/2020, del que resultó adjudicatario la UTE Álvarez-Sala Arocas al presentar la oferta más ventajosa por importe de 601.750,00 € IVA excluido. El proyecto ha obtenido del Ayuntamiento de Boadilla del Monte licencia de obras, con el número de expediente 550/O/21, así como en la Comunidad de Madrid para la obtención de Calificación Provisional, que ha sido emitida por Resolución del 25 de junio

de 2021, del Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Pública para venta a precio básico, modificada el 17 de junio de 2022 por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para la construcción de residencial multifamiliar de 158 viviendas, 316 plazas de garajes vinculadas, 15 plazas de garajes no vinculadas y 158 trasteros de precio básico, en régimen de venta, rectificada por Diligencia por la que se rectifican errores materiales advertidos en los anexos de la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

2. Costes directos de EMSV. Se incluyen en este apartado los gastos generales directos del personal de EMSV vinculados al proyecto, así como los costes estructurales o fijos (amortizaciones, teléfono, electricidad, gastos de oficina, etc.).
3. Impuesto sobre la Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa Urbanística. Se ha solicitado al Ayuntamiento de Boadilla del Monte la bonificación prevista en su Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que establece que al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto de hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas-artísticas que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración, así como el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Específicamente y sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación, las obras de nueva planta de viviendas de protección pública promovidas por Sociedad mercantil de capital municipal, que dará derecho a una bonificación del 95 %.

4. Otras tasas e impuestos. Se incluyen como tasas e impuestos la primera ocupación de las viviendas, actividad de garaje y piscina, tasa para la obtención de la calificación provisional y definitiva de la Comunidad de Madrid como vivienda de protección pública, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.
5. Gastos de profesionales, notarios y otros gastos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva, división horizontal, actas de fin de obra e incluso de préstamos, distribución hipotecaria y cancelación de cargas.
6. Otros profesionales como abogados por la asistencia de asesoría jurídica en procedimientos de contratación, tasaciones de expertos independientes necesarias para la formalización y disposición de los préstamos hipotecarios, informe geotécnico de los terrenos, servicio de control de calidad en la ejecución de las obras.
7. Material de oficina, publicidad y propaganda de la promoción de divulgación a los vecinos del proceso de selección de demandantes de vivienda y sorteo de las viviendas.
8. Contenedores de residuos urbanos orgánicos, plásticos y papel.
9. Comisiones bancarias por formalización de préstamos y avales que garanticen los importes entregados como pagos a cuenta de los compradores.

10. Seguros de garantía decenal de la promoción finalizada.

| ORDENANZA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN | |
|--|---|
| NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BOADILLA DEL MONTE | |
| Aprobado definitivamente en sesión celebrada el 20 de octubre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicada en el BOCM nº 271 de fecha 14 de noviembre de 2015. | |
| ÁMBITO: | AH-38 VALENOSO |
| ORD. ESPECÍFICA: | RM-IV (RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR INTENSIVO) |
| TIPOLOGÍA: | ABIERTA Y AISLADA O ADOSADA |
| PARCELA MÍNIMA: | 1.400 m ² |
| Ocupación MÁXIMA: | 50% PARCELA NETA |
| ALTURA MÁXIMA: | 4 PLANTAS |
| | 13,50 METROS A CORNISA |
| RETRANQUEOS A CALLE Y LINDEROS: | 5 METROS |
| DOTACIÓN MIN. APARCAMIENTO: | 2 PZ/VIV. INTERIOR DE PARCELA |
| USO PRINCIPAL: | RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR |
| NOTA: Este parcela está destinada a viviendas sujetas a cualquier tipo de Protección Pública, permitiéndose construir en ella indistintamente los diferentes tipos de vivienda que establecen los organismos públicos competentes en la materia, tales como VPRE, VPRG, VPPA, VPPB, VPPM, VPPA OC, VPPA RC, etc., o como cualquier denominación que pueda establecerse al respecto por los citados organismos. | |
| DATOS DE LA PARCELA | |
| | RM-9.4 |
| SUPERFICIE DE PARCELA: | 13.862,21 m ² |
| EDIFICABILIDAD MÁXIMA: | 18.960 m ² |
| NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS: | 158 |
| IMPORTANTE: Además del presente extracto de la ordenanza, se deberá tener en cuenta la totalidad del Documento 2, Normas Urbanísticas y Fichas de los Ámbitos, del Plan General de Ordenación Urbana. | |



Financiación de la promoción

El importe del préstamo se establece en una cuantía del préstamo coincidente con el 80 % del valor de venta máximo de venta para las viviendas con plaza de garaje y trastero anexo.

El plazo de amortización del préstamo será de 30 años, desde la finalización del periodo de carencia. La fecha de carencia del préstamo promotor finaliza el 31 de diciembre de 2024.

El 7 de diciembre de 2021 se formalizó ante notario una Escritura de hipoteca para la financiación de la promoción para la construcción de 158 VPPB en la parcela RM9.4 con la entidad financiera “Banco Sabadell”. En el momento de la formalización se dispuso por EMSV en la cuenta abierta en dicha entidad del importe de 1.000 €. El préstamo financiará la construcción por el importe disponible en la proporción o porcentaje de realización de la obra hasta 22.738.000,00 €. El importe de 339.960,00 € será disponible al finalizar las obras y presentar las escrituras de subrogación de los compradores, por lo que el importe total del préstamo asciende a 23.078.960,00 €. Los anticipos de los compradores se depositarán en una cuenta especial en Banco Sabadell garantizada con línea de avales, por lo que en ningún caso la suma de disposiciones del préstamo hipotecario junto a la suma de la línea de avales concedida podrá superar el tramo disponible para la construcción, salvo que el Banco lo autorice. Por todo ello, el resto del importe de financiación de la construcción hasta el importe de adjudicación de las obras, en caso que excediera del importe de préstamo concertado, deberá ser financiado con recursos propios y remanentes de tesorería de ejercicios anteriores. El plazo de amortización del préstamo será de 30 años, desde la finalización del periodo de carencia. La fecha de carencia del préstamo promotor finaliza el 31 de diciembre de 2024. El tipo de interés formalizado con la entidad es un tipo de interés fijo del 1,70%.

La disposición de dicho préstamo se deben hacer conforme a las ejecuciones de obra para hacer frente a los pagos inherentes a la ejecución material y requiere por tanto de la necesidad de ser concertado al inicio de las obras con el fin de poder hacer frente a las responsabilidades de pago a la empresa constructora adjudicataria de la construcción de la promoción. En dicho préstamo se subrogarán los

comprados, salvo que opten por la cancelación, en el momento de la entrega y escritura pública de compraventa.

El importe de dicho préstamo será dispuesto en la fase de construcción para pagar las certificaciones de obra de la empresa adjudicataria de la construcción de la promoción minorado por las aportaciones de los compradores, por lo que se ha estimado que el importe a disponer para la financiación en la fase de construcción de la promoción será aproximadamente de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (14.600.000,00€).

Los compradores entregarán a cuenta durante la ejecución de la obra y hasta la escrituras de compraventa el resto del precio, es decir el equivalente al 20% del valor de venta más Impuesto sobre el Valor Añadido (10%). Estas cantidades requieren de aval o seguro de caución para garantizar su devolución a los compradores, que debe incluir los intereses que garantice la devolución al comprador-adjudicatario de viviendas de las cantidades percibidas a cuenta, esto es el 3 por 100 de interés legal del dinero de dos años, en caso de que la construcción no se inicie o termine en los plazos convenidos que se determinen en el contrato, o no se obtenga la Licencia de primera ocupación o documento equivalente, por lo que se estima la necesidad de aval bancario por importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (6.797.181,00 €) que incluye las cantidades abonadas por los compradores en un periodo de 18 a 24 meses hasta la obtención del certificado final de obra. La EMSV aporta como financiación propia a la promoción los terrenos, así como durante la fase de construcción, los gastos de proyecto y dirección facultativa de las obras por importe de 601.750 € y el resto de otros gastos inherentes a la promoción (gastos directos de personal, tasas, impuestos, tasaciones, servicios de control de calidad y seguros) estimado en 2.066.167,93 €, así como los gastos financieros de dicha promoción por importe estimado de 214.486,25 €. La solicitud de la línea de avales para garantizar las cantidades entregadas por los compradores se ha realizado con la entidad que realiza la financiación del préstamo hipotecario, y las cantidades entregadas a cuenta por los compradores se depositarán en una cuenta especial, separada del resto de operaciones de EMSV. El destino de los fondos ingresados en esta cuenta especial será exclusivamente atender a los gastos derivados de la construcción de las viviendas.

Tipología de viviendas

Las 158 viviendas ofertadas están repartidas en los siguientes cupos:

| CUPOS: | Viviendas |
|-----------------------------------|-----------|
| - General | 125 |
| - Familias Numerosas | 27 |
| - Personas con discapacidad | 6 |

- Cupo general, correspondiente a todos los solicitantes.
- Cupo para familias numerosas, correspondiente a los solicitantes que acrediten la condición de Familia Numerosa aportando copia del Título vigente expedido por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad).
- Cupo para personas con discapacidad, correspondiente a los solicitantes o alguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante que acrediten un grado de discapacidad permanente igual o superior al 33% como grado mínimo establecido legalmente para tener la consideración de discapacitado. Las personas discapacitadas con movilidad reducida permanente requerirán, además, la presentación de Dictamen técnico de la necesidad de vivienda carente de barreras arquitectónicas expedido por el Centro Base nº 6 de la Comunidad de Madrid.

Demanda de Vivienda con Protección Pública en Boadilla del Monte

La demanda de vivienda de protección pública ha experimentado en los últimos años un incremento sustancial. Las solicitudes de vivienda protegida resultan muy numerosas, ya que se han presentado 3.012 solicitudes para acceder a una vivienda de la promoción de la parcela RM-9.4 en la calle Cristobál Colón, 11, por lo que el crecimiento de la demanda de vivienda en régimen de venta con protección pública ha resultado el más elevado de la EMSV.

Los solicitantes de viviendas en el cupo de régimen general son 2.881, para el cupo de familia numerosa son 77 y para el cupo de personas con discapacidad se han recibido 54 solicitudes.

En el siguiente cuadro se recogen los datos de demandantes de vivienda desde el ejercicio 1998 hasta la actual promoción, así como el número de viviendas promovidas por EMSV:

| Año | Nº Viviendas promovidas | Nº Solicitudes de vivienda |
|------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1998 | 247 | 867 |
| 2003 | 96 | 1.242 |
| 2005 | 80 | 1.114 |
| 2007 | 57 | 1.518 |
| 2013 | 115 | 1.146 |
| 2016 | 95 | 1.064 |
| 2017 | 10 | 458 |
| 2018 | 95 | 2.007 |
| 2020 | 158 | 3.012 |

La EMSV, para la adjudicación de las promociones de venta, se realiza un procedimiento con unas “Bases, Reglamento y normativa para la adjudicación de 158 viviendas protección Pública Básica en régimen de venta”.

El procedimiento de selección de adjudicatarios en la parcela RM-9.4 se roge por criterios y requisitos para la adjudicación que se regulan en dichas Bases, estableciéndose un cupo reservado para personas con discapacidad y familia numerosas. Las Bases de este procedimiento fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión del 30 de octubre de 2020. El sorteo se realizó ante el notario de Boadilla del Monte D. Rafael Martínez Die el 24 de junio de 2021.

Las Bases para la adjudicación de viviendas promovidas por la EMSV exigen que se cumplan con la normativa de aplicación a cada Plan de Viviendas, en cuanto a carecer de propiedades de otros inmuebles y a los ingresos máximos de renta nivel de rentas, a la vez que se han establecido requisitos específicos con el fin de una vinculación de empadronamiento en el municipio con antigüedad en el padrón municipal.

Los costes y gastos previstos de la promoción a ejecutar previstos en el ejercicio 2024 son los siguientes:

(En euros)

| GASTOS | Importe |
|---|----------------------|
| Certificaciones y aprovisionamientos | 14.539.583,00 |
| Certificaciones de Obras y aprovisionamientos | 14.337.686,00 |
| Trabajos realizados por otros empresas externas (dirección de obras) | 186.657,00 |
| Trabajos realizados por otros empresas externas (laboratorios y control de calidad) | 15.240,00 |
| Gastos de explotación directos | 63.341,00 |
| Notaría/Registro/ITP | 35.000,00 |
| Primas de seguro de responsabilidad civil promotor y patronal | 24.841,00 |
| Comisiones bancarias | 3.500,00 |
| Gastos de personal | 541.977,00 |
| Sueldos y salarios | 435.839,00 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 106.138,00 |
| Gastos financieros | 113.534,00 |
| Intereses de préstamos a la promoción | 113.534,00 |
| Impuestos | 25.260,00 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 25.000,00 |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 260,00 |
| Amortizaciones de inmovilizado | 14.356,00 |
| Amortización de inmovilizado | 14.356,00 |
| Gastos generales o indirectos | 243.958,00 |
| Total de gastos/incremento de existencias | 15.542.009,00 |

4.3.- Promoción de Viviendas en Valenoso MZ-9A

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros acuerdos, la cesión gratuita a la EMSV de parcelas de titularidad municipal en el ámbito AH-38 “Valenoso” para la construcción y promoción de vivienda protegida, clasificado como Suelo Urbano, y calificadas de Residencial Multifamiliar intensivo, sujeta a algún régimen de protección, integrantes del Patrimonio Público de Suelo para la construcción y promoción de vivienda protegida en el municipio.

El Consejo de Administración de la EMSV del 30 de septiembre de 2020 acordó aceptar la cesión de la parcelas Municipales RM9.4, MZ-9A.1, MZ-9A.2 MZ9A.3, MZ-9A.4 9.4 y MZ-9A.5 sitas en el ámbito AH-38 “Valenoso” sujetas a algún régimen de protección, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, para la construcción y promoción de vivienda protegida en el municipio, en las condiciones señaladas en el acuerdo plenario adoptado con fecha 18 de septiembre de 2020.

El 10 de febrero de 2021 se formalizó el convenio entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la EMSV de la cesión gratuita de las parcelas precitadas. Dicha cesión fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte a favor de EMSV. En el convenio se recogen las condiciones de cesión y obligaciones del Cesionario.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. Destinar los bienes cedidos a la promoción y construcción de vivienda protegida en el municipio.

2. La construcción de las viviendas protegidas deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la formalización del acuerdo mediante el correspondiente convenio.
3. El incumplimiento de las condiciones señaladas en las letras anteriores producirá la reversión de los bienes que se ceden, salvo que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte autorice de forma expresa su modificación.

Sin perjuicio de las condiciones que rigen en la cesión, el cesionario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adoptar las medidas que legalmente procedan para la realización de las obras de construcción, rehabilitación y conservación que sean necesarias para la puesta a disposición y habitabilidad de las viviendas.
2. Inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad las parcelas cedidas, asumiendo la totalidad de los gastos que dicho acto jurídico ocasione.
3. Satisfacer a sus expensas todos los gastos e impuestos de toda clase que se deriven de la formalización e inscripción de la cesión acordada, así como de la construcción, rehabilitación, conservación y habitabilidad de las viviendas.
4. Realizar el procedimiento de convocatoria y selección de adquirentes de viviendas en la forma determinada en la legislación sobre Vivienda Protegida de la Comunidad de Madrid.
5. Hacer constar expresamente en las adjudicaciones de viviendas protegidas y en las escrituras públicas de formalización de las mismas, el cumplimiento de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de viviendas que pudieran efectuar en un futuro los titulares de las mismas, a fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos por parte del Ayuntamiento.

El proyecto se realizará por encargo de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte, y tiene como fin la construcción de 108 viviendas, trastero y garajes con la Calificación de Vivienda de Protección Pública en las parcelas MZ-9A.1, MZ-9A.2 MZ9A.3, MZ-9A.4 9.4 y MZ-9A.5. La promoción se iniciará con la licitación de la redacción del proyecto básico, ejecución, estudio de seguridad y salud, para la construcción de 108 viviendas en régimen de protección pública estimándose que el importe de licitación de dicho contrato ascenderá a 580.000,00 € (incluido dirección de la obras y coordinación de seguridad y salud). Se devengarán en el ejercicio 2024 los honorarios de proyectos básicos y ejecución por un importe estimado en 290.000 €, así como las tasaciones, informes geotécnico y otros profesionales en la declaración de obra nueva (notaría y Registro de la Propiedad), así como el pago de tributos y tasas para la obtención de la calificación provisional de las viviendas y licencia de primera ocupación de la promoción.

(En euros)

| GASTOS | Importe |
|--|-------------------|
| Certificaciones y aprovisionamientos | 320.000,00 |
| Trabajos realizados por otros empresas externos (proyectos básico, ejecución y estudio de seguridad y salud) | 290.000,00 |
| Trabajos realizados por otros empresas externos (Estudio geotécnicos y control de calidad) | 30.000,00 |
| Gastos de explotación directos | 36.000,00 |
| Notaría/Registro/ITP | 21.000,00 |
| Otros servicios exteriores | 15.000,00 |
| Gastos de personal | 13.551,00 |
| Sueldos y salarios | 10.897,00 |
| Seguridad social a cargo de la empresa | 2.654,00 |

| GASTOS | Importe |
|---|-------------------|
| Impuestos y tributos | 205.000,00 |
| Licencias Municipales (ICIO y tasas urbanísticas) | 150.000,00 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 20.000,00 |
| Tasa Comunidad de Madrid Calificación provisional VPP | 35.000,00 |
| Amortizaciones del inmovilizado | 359,00 |
| Gastos generales o indirectos | 6.099,00 |
| Total gastos/incremento de existencias | 581.009,00 |

4.4.- Movilidad: Aparcamiento, Zona Estacionamiento Regulado y Limitado de Vehículos.

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2001, aprobó el acuerdo de concesión a la EMSV de la explotación y gestión del aparcamiento público sito en camino de San Sebastián, s/n, de este Municipio. Este encargo se materializó mediante el Convenio firmado entre la EMSV y el Consistorio, de fecha 1 de junio de 2001.

Así mismo, el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión de 29 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo por el que se encomienda a la EMSV de la explotación del servicio de “ordenación de estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos”. La EMSV se hacía cargo de todos los gastos derivados de las gestión, uso, explotación, mantenimiento y conservación de los elementos necesarios para el buen fin del objeto de la encomienda de gestión, con inclusión de los medios materiales y humanos previstos. Por el desempeño del servicio percibirá el 4% de la facturación, en concepto de gastos de gestión, así como aquella cantidad necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias en caso de obtener un resultado negativo. La fijación del precio del servicio de ordenación de estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos será el establecido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en las correspondientes ordenanzas publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Revocar, por mutuo acuerdo, de la Encomienda de Gestión y explotación del Aparcamiento Público sito en la Plaza de la Concordia, otorgada a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., acordada por el Pleno Municipal en fecha 21 de mayo de 2001.

2.- Revocar, por razones de interés general, de la Encomienda de Gestión, otorgada a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., para la Ordenación y Regulación del Estacionamiento de vehículos bajo control horario, acordada por el Pleno Municipal en fecha 29 de julio de 2005.

3.- Aceptar el compromiso de la EMSV de continuar prestando dichos servicios hasta que por el Ayuntamiento se adopten los oportunos acuerdos y éstos sean efectivos y, en todo caso, y en el supuesto de que la Corporación disponga la gestión de tales servicios mediante gestión indirecta, hasta el día anterior a la fecha del inicio de la gestión de aquéllos por la adjudicataria o adjudicatarias de los mismos.”

La EMSV sigue encargándose de la gestión y explotación del aparcamiento sito en la plaza de la Concordia de Boadilla del Monte, así como de la prestación del servicio de “ordenación de

estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos”, con medios personales y materiales.

El desempeño de la actividad de “ordenación de estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos” se realiza por 5 controladores del estacionamiento regulado, equipados con medios materiales para el control de los vehículos en la zona azul, así como se imputa el 50% del encargado de mantenimiento que realiza la recaudación de parquímetros y mantenimiento y personal administrativo para la gestión en la oficina.

La recaudación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos” a los usuarios del servicio no se integra en la cuenta de resultados como un ingreso de la EMSV, sino que se registra como “depósitos a corto plazo” a favor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. La EMSV presenta al Ayuntamiento la liquidación de gastos trimestrales, incluido el 4% de la recaudación como gastos generales a favor de EMSV, así como la recaudación de la tasa de recaudación por residentes y usuarios del servicio a favor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La media del importe recaudado en los últimos 5 ejercicios a favor del Ayuntamiento es de 361.752,47 €. El año 2020, por las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de España y el confinamiento de la población, se produjo una distorsión en la media, por lo que la media corregida sin incluir el año 2020 es de 386.400,85. No obstante, con los datos hasta 30 de septiembre de 2023, se ha comprobado un incremento de la actividad y movilidad de los ciudadanos, ya que no se ha modificado el importe de la tasa o cambios en el número de plazas de vehículos en la “ordenación de determinadas vías públicas”. Se ha estimado un incremento de la recaudación de 16,18% en 2023. En el ejercicio 2024 se considera un ingreso de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de Vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos” de un importe de 412.500 €, no incluido en los ingresos de EMSV. Los gastos del presupuesto repercutidos al Ayuntamiento de 335.298 € por la prestación del servicio, incluido el 4% de la recaudación como gastos generales a favor de EMSV.

La recaudación de tasa en los ejercicios anteriores es la siguiente:

| Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas vías Públicas | |
|--|----------------------------|
| Recaudación de parquímetros y tasa de residentes a favor Ayuntamiento Boadilla del Monte | |
| Ejercicio | Importe anual tasas |
| 2019 | 355.042,91 |
| 2020 | 263.158,97 |
| 2021 | 387.699,51 |
| 2022 | 390.576,11 |
| 2023 (*) | 309.213,65 |

(*) Datos hasta 30 de septiembre de 2023

La EMSV se encarga así mismo de la gestión y explotación del aparcamiento sito en la Plaza de la Concordia de Boadilla del Monte con medios propios personales y materiales. Los medios personales y materiales contratados con terceros son suministros de energía, luz y agua, mantenimiento de equipos técnicos de acceso al aparcamiento (puertas de entrada, barreras, cajero automático y cámaras) y ascensor. Dicho servicio se presta de la forma más eficiente, sin personal permanente de control en los accesos que se han automatizado para minimizar los costes.

El presupuesto de movilidad incluye las encomiendas de gestión del aparcamiento de la Plaza de la Concordia y del Servicio de Ordenación del Estacionamiento de Vehículos en determinadas vías

públicas con el siguiente detalle de los gastos e ingresos a favor de EMSV, sin incluir la recaudación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos” en el ejercicio 2024:

(En euros)

| INGRESOS | Importe |
|--|-------------------|
| Prestación servicios corrientes al Ayto. Boadilla del Monte (Encomienda zona azul y aparcamiento) | 335.298,00 |
| Arrendamientos y servicios por estacionamiento en el aparcamiento plaza de la Concordia a usuarios | 41.294,00 |
| Total de ingresos | 376.592,00 |
| GASTOS | Importe |
| Gastos de explotación directos | 175.202,00 |
| Mantenimiento y reparaciones | 58.174,00 |
| Primas de seguros | 21.976,00 |
| Comisiones bancarias | 1.980,00 |
| Suministro electricidad y agua | 30.000,00 |
| Otros servicios exteriores | 63.072,00 |
| Gastos de personal directo | 188.439,00 |
| Sueldos y salarios | 145.569,00 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 42.870,00 |
| Otros gastos de explotación | 753,00 |
| Impuesto de vehículos de tracción mecánica | 35,00 |
| Amortización de inmovilizado material | 718,00 |
| Gastos generales o indirectos (4%) | 12.198,00 |
| Total gastos | 376.592,00 |

4.5.- Prestación de servicios a las urbanizaciones. Distribución de agua

El servicio de agua potable a la Urbanización el Olivar de Mirabal (Sectores I y II) se había gestionado directamente por la Junta de Compensación de dicha urbanización mediante subcontrata. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Junta de Compensación de “El Olivar” firmaron un convenio urbanístico el 20 de enero de 1999 en el que se cedía el servicio y las dos parcelas en las que se sitúan las instalaciones, es decir, la parcela A-J de 5.992 m² y la parcela AF de 375 m², haciéndose cargo el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2005, asumió el servicio de abastecimiento y suministro de agua en la Urbanización El Olivar de Mirabal y aprobó la encomienda de gestión de la prestación de dicho servicio de suministro de agua en los sectores I y II del Olivar de Mirabal, mediante el sistema de gestión directa, a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U. La encomienda de dicho servicio fue ratificada por el Consejo de Administración de la EMSV, S.A.U. el 16 de Junio de 2005.

El acuerdo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la EMSV para la prestación del servicio de suministro de agua en los Sectores I y II del Olivar de Mirabal, que tiene por objeto la encomienda a la EMSV de la gestión material del servicio de abastecimiento y suministro de agua a la Urbanización El Olivar de Mirabal I y II, establece las condiciones en que deberá llevarse a cabo la gestión material del servicio por la EMSV. La encomienda de gestión se establece por un periodo de 10 años, en los siguientes términos:

- Se cede a la EMSV el uso y disfrute del suelo e infraestructuras necesarias para poder efectuar la efectiva prestación del servicio de suministro de agua.
- A cambio, la EMSV recaudará las tarifas por la prestación del servicio, y percibirá además el 4% del total del importe por la cantidad real efectivamente recaudada, más el IVA correspondiente, en concepto de gastos de gestión que será abonado por el Ayuntamiento de Boadilla en pagos mensuales, habilitando el Ayuntamiento la correspondiente partida presupuestaria al efecto, así como aquella

cantidad necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias en caso de obtener un resultado negativo.

- La EMSV asume las funciones de representar al Ayuntamiento en todos los contratos que hayan de celebrarse con las compañías suministradoras de agua y luz, sin que sean exigibles al Ayuntamiento deudas pendientes de pago de la gestión anterior.
- La EMSV figura como entidad recaudadora.

El 27 de octubre de 2005 se firma el acta de cesión del servicio del servicio de suministro de agua en los sectores I y II del Olivar del Mirabal y la EMSV se hace cargo a todos los efectos de la prestación, gestión y mantenimiento del servicio de agua en la Urbanización Olivar de Mirabal, Sectores I y II, haciéndose cargo de todos los gastos derivados de la gestión, uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras, instalaciones y terrenos propios del servicio, siendo la beneficiaria de los compromisos y obligaciones adquiridos por la Junta de Compensación frente al Ayuntamiento..

La gestión de aducción y distribución del agua en la Urbanización Olivar de Mirabal se realiza con el aprovechamiento de los pozos, con un caudal máximo anual en metros cúbicos de 304.410 m³, así como a través de una acometida principal en la Avenida Monte Olivar, 75 de Boadilla de Monte para suministrar el agua de la Urbanización. Actualmente hay 503 contadores de suministro, 481 contadores para viviendas y 22 contadores para zonas verdes a cargo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Las instalaciones de la Urbanización Olivar de Mirabal se remodelaron con las obras que finalizaron en 2012 “Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de agua de la Urbanización El Olivar de Mirabal”. Los proyectos de ingeniería se realizaron en dos fases:

- Fase I: Se contrataron “Obras de renovación de la red de abastecimiento Fase I y captaciones en la urbanización el Olivar de Mirabal de Boadilla del Monte” (Expte. CO-04/2011) por importe de precio de contrato 331.105,77 € (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de cuatro meses..
- Fase II: Se contrataron “Obras de renovación de la red de abastecimiento Fase II en la urbanización el Olivar de Mirabal de Boadilla del Monte” (Expte. CO-05/2011 por importe de 886.530,97 € (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de siete meses.

Tras la puesta en marcha de las instalaciones, se aprobaron el 18 de julio de 2013 en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, las tarifas del agua de dicha Urbanización, y, posteriormente por la Comisión de Precios de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid el día 26 de julio de 2013.

Los costes de la energía eléctrica y suministro de agua, incluidos nuevos servicios de depuración prestados por Canal de Isabel II y mantenimiento de instalaciones se han incrementado desde su aprobación. El presupuesto incluye los costes de la explotación directos con un cuatro por ciento (4%) de los ingresos de explotación a favor de EMSV para atender a los gastos generales o indirectos.

El equilibrio de la cuenta de resultados se podrá establecer por modificación de las tarifas. De acuerdo con el art. 3.2 c) de la Ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, corresponde a los Ayuntamientos, la aprobación de las tarifas o tasas, de los servicios de distribución y alcantarillado, por lo que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de las mismas, dentro de los límites establecidos en el artículo 13.1 de la citada Ley y previa autorización de la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid.

Los ingresos y gastos del presupuesto en el año 2024 son los siguientes:

| (En euros) | |
|---|-----------------------|
| <u>INGRESOS</u> | <i>Importe</i> |
| Ingreso servicios a urbanizaciones de propietarios (excluido el Ayuntamiento de Boadilla del Monte) | 559.468,00 |
| Ingresos por venta de bienes corrientes Ayto. Boadilla del Monte (Suministro de agua en espacios públicos de la Urb. Olivar de Mirabal) | 36.470,00 |
| Prestación servicios corrientes Ayto. Boadilla del Monte (4% recaudación de suministro de agua en la Urb. Olivar de Mirabal) | 22.379,00 |
| Total ingresos | 618.317,00 |
| <u>GASTOS</u> | |
| Compras de agua y reactivos | 210.186,00 |
| Compras de agua y reactivos | 204.886,00 |
| Trabajos realizados por otras empresas (laboratorios y control de calidad) | 5.300,00 |
| GASTOS EXPLOTACION DIRECTOS | 249.700,00 |
| Abogados y procuradores por reclamaciones judiciales | 15.000,00 |
| Mantenimiento, suministro y reparación de equipos | 87.025,00 |
| Primas de seguros | 5.675,00 |
| Comisiones bancarias | 4.100,00 |
| Suministro electricidad | 130.800,00 |
| Otros servicios exteriores | 7.100,00 |
| Gastos de personal | 145.470,00 |
| Sueldos y salarios | 108.511,00 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 36.959,00 |
| Impuestos y amortizaciones | 763,00 |
| Impuestos de vehículos de tracción mecánica | 45,00 |
| Amortizaciones | 718,00 |
| Gastos generales o indirectos (4%) | 12.198,00 |
| Total de gastos | 618.317,00 |

5.- PROGRAMA DE INVERSIONES 2024

El estado de inversiones, llamado también de Dotaciones, debe recoger los gastos a efectuar en bienes de inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias, las inversiones financieras y la disminución del pasivo exigible (reembolso de créditos), así como la variación del fondo de maniobra.

La construcción de viviendas se presupuesta como existencias de ciclo largo, es decir superior al año, constituyendo gastos de carácter plurianual que se reflejan en el programa de inversión principal en activo corriente del balance de la EMSV. Las existencias tienen su reflejo en la cuenta de explotación funcional o clasificación por programas con la variación del capital circulante, minorando las cantidades de costes directos e indirectos. Entre los gastos directos se incluyen las certificaciones de obra de la construcción, direcciones facultativas, proyectos, coordinación, primas de seguro, notaria y otros servicios, así como los gastos financieros que se activan hasta la finalización de las obras y los tributos municipales (impuestos sobre construcción, impuestos sobre bienes inmuebles y tasas urbanísticas). Entre los gastos indirectos se incluyen los gastos generales.

Todos los programas por actuaciones de la EMSV al Ayuntamiento de Boadilla del Monte en infraestructuras, bienes, servicios y encomiendas de gestión, devengan a favor de la EMSV unos honorarios del 4% sobre el valor de ejecución de contrata, proyectos, direcciones de obra, coordinación de seguridad y salud y otros gastos derivados de la preparación y ejecución de las obras debidamente justificados.

Programa de Promoción de Viviendas

5.1.1- Programa de Viviendas de Protección Pública en la parcela RM 9.4 AH-38 “Valenoso”, Cristóbal Colón, nº 11. Coste 2024: 10.209.987,00 €. Ejecución de las obras en 2024: 68,93 % Presupuesto: 20.800.000,00 €.

5.1.2- Programa de Viviendas de Protección Pública en la parcela MZ-9A “Valenoso”. Calle Fray Bartolomé de las Casas c/v Fray Junípero Serra. Ejecución de las obras en 2024: 0%

6.- PROGRAMA DE FINANCIACIÓN 2024

El Estado de las Fuentes de Financiación, o de Recursos, reflejan los fondos que se esperan obtener, destacándose la autofinanciación, subvenciones de capital y recursos al crédito, así como la enajenación de inversiones.

Las fuentes de financiación de los programas de actuación e inversiones son las siguientes:

PRESUPUESTO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

(En euros)

| APLICACIÓN DE FONDOS | PRESUPUESTO 2024 | ORIGEN DE FONDOS | PRESUPUESTO 2024 |
|--|------------------|---|---------------------|
| 1.ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO | 65.000 | 1.AUTOFINANCIACIÓN | - 16.242.990 |
| 1.1.Inmovilizado intangible | 65.000 | 1.1.Resultados del ejercicio | 53.985 |
| 1.1.a).Gastos de Investigación y desarrollo | | 1.2.Amortización del inmovilizado | - 142.945 |
| 1.1.b).Propiedad Industrial | | 1.3.Correcciones valorativas por deterioro | |
| 1.1.c).Aplicaciones informáticas | 65.000 | 1.4. Variación de provisiones | - 15.000 |
| 1.1.d).Otro inmovilizado inmaterial | | 1.5.Imputación de subvenciones | - 16.012 |
| 1.2.Inmovilizado material | | 1.6.Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado | |
| 2.2.a).Terrenos y construcciones | | 1.7. Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros | |
| 2.2.b).Instalaciones técnicas y maquinaria | | 1.8.Diferencias de cambio | |
| 2.2.c).Otras instalaciones,utillaje y mobiliario | | 1.9.Variación de valor razonable en instrumentos financieros | |
| 2.2.d).Anticipos e inmovilizado en curso | | 1.10.Variación de existencias | - 16.123.018 |
| 2.2.e).Otro inmovilizado material | | 1.11.Ajuste por impuesto sobre beneficios | |
| 1.3.Inversiones inmobiliarias | - | 1.12.Otros ingresos y gastos | |
| 1.3.a).Terrenos | | 2.APORTACIONES DE CAPITAL | - |
| 1.3.b).Construcciones | - | 2.1. Del Ayuntamiento | |
| 1.4.Inversiones financieras. | | 2.2. De otros accionistas | |
| 1.4.a). Instrumentos de patrimonio | | 3.SUBVENCIONES DE CAPITAL | - |
| 1.4.b). Créditos a terceros | | 3.1.Del Ayuntamiento | |
| 1.4.c). Valores representativos de deuda | | 3.2.De otros | |
| 1.4.d). Derivados | | 3.3.Adscripción de bienes | |
| 1.4.e). Inv.financ. en Empresas Municipales, OAAA y Ayto | | 4.FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO | 9.176.606 |
| 1.4.f). Otros activos financieros | | 4.1.Deudas con entidades de crédito | |
| 2.REDUCCIÓN DE CAPITAL | | 4.2.Deuda con el Ayuntamiento, OAAA y Empr.Municipales | |
| 3.DIVIDENDOS | | 4.3.Otras deudas a largo plazo | 9.176.606 |
| 4.AMORTIZACIÓN DE DEUDA | - | 5.ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO | - |
| 4.1.Deudas con entidades de crédito | | 5.1.Inmovilizado intangible | |
| 4.2.Deuda con el Ayuntamiento, OAAA y Empr..Municipales | | 5.2.Inmovilizado material | |
| 4.3.Otras deudas | - | 5.3. Inversiones inmobiliarias | |
| 5.APLICACION PROVISION (PAGOS) | | 5.4. Inversiones financieras | |
| 5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal | | 5.5. Activos no corrientes mantenidos para venta (no financieros) | |
| 5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones | | 5.6. Activos no corrientes mantenidos para venta (financieros) | |
| TOTAL APLICACIONES | 65.000 | TOTAL ORÍGENES | - 7.066.384 |
| EXCESO DE ORÍGENES | - | EXCESO DE APLICACIONES | 7.131.384 |

7.- ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Los préstamos solicitados y dispuestos, así como los intereses y capitales a amortizar mensualmente a fecha de aprobación del PAIF son los que se detallan en el cuadro anexo.

| ENTIDAD | DESTINO | DESCRIPCIÓN Y GARANTÍA | Nº PRÉSTAMO | Nº FINCA | FECHA INICIO | ÚLTIMO VTO | Nº PLAZOS | CAPITAL INICIAL | CAPITAL ACTUAL | TIPO INTERES NOMINAL | REVISIÓN | CUOTA CAPITAL MENSUAL | CUOTA INTERES MENSUAL | SUBVENCIÓN MENSUAL | TOTAL CUOTA MENSUAL |
|---------------------------|-----------|---|--------------------|----------|--------------|------------|-----------|------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 1, B) B Préstamo Arrendamiento JYM | 25016062621 | 15208 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 73.936,29 € | 21.071,21 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 323,86 € | 33,75 € | 1606 € | 190,65 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, B) A Préstamo Arrendamiento JYM | 25016063858 | 15247 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 73.888,43 € | 21.056,97 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 232,64 € | 33,73 € | 1683 € | 99,54 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, 1ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016063971 | 15249 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 73.888,43 € | 21.056,97 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 232,64 € | 33,73 € | 1683 € | 99,54 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 4, B) A Préstamo Arrendamiento JYM | 25016064643 | 15231 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 74.026,66 € | 21.097,33 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 324,27 € | 33,79 € | 1675 € | 190,91 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 1, 1ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065076 | 15209 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.234,01 € | 16.310,74 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,69 € | 26,13 € | 1284 € | 147,58 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 1, 2ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065189 | 15211 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 1, 3ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065202 | 15213 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 2, B) A Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065315 | 15215 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 2, 1ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065428 | 15217 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 2, 2ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065541 | 15219 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 2, 3ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065654 | 15221 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 3, B) A Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065767 | 15223 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 3, 1ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065880 | 15225 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 3, 2ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016065993 | 15227 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 3, 3ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066087 | 15229 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 4, B) B Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066100 | 15232 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 4, 1ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066213 | 15234 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 4, 2ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066326 | 15236 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 4, 3ª Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066439 | 15238 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 5, B) B Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066552 | 15240 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 5, 1ª B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066665 | 15242 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 5, 2ª B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066678 | 15244 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 5, 3ª B Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066891 | 15246 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, B) B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016066904 | 15248 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, 1ª B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016067098 | 15250 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, 2ª B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016067111 | 15252 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 6, 3ª B - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016067224 | 15254 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.096,15 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,09 € | 26,06 € | 1282 € | 147,23 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | C/ Jacinto Benavente, 1, p. 1, B) A - Préstamo Arrendamiento JYM | 25016067337 | 15207 | 27-06-01 | 29-09-28 | 300 | 57.282,46 € | 16.271,47 € | 1,89300% | BI-ANUAL PROX Julio 2024 | 250,90 € | 26,15 € | 1284 € | 147,71 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | Paseo Saint Cloud, 1, P3, B) A Préstamo promotor Inmobiliario | 316439-32 | 24626 | 29-12-05 | 29-01-46 | 360 | 189.079,46 € | 156.367,85 € | 5,86000% | SEMESTRAL PROX. 07/01/24 | 266,68 € | 764,88 € | | 1.031,56 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | Paseo Saint Cloud, 1, P3, B) B Préstamo promotor Inmobiliario | 316440-26 | 24627 | 29-12-05 | 29-01-46 | 360 | 186.910,00 € | 154.573,61 € | 5,86000% | SEMESTRAL PROX. 07/01/24 | 259,67 € | 756,10 € | | 1.015,77 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | Paseo Saint Cloud, 1, P3, 1ª B Préstamo promotor Inmobiliario | 316441-39 | 24631 | 29-12-05 | 29-01-46 | 360 | 186.960,00 € | 154.874,88 € | 5,86000% | SEMESTRAL PROX. 07/01/24 | 259,73 € | 756,31 € | | 1.016,04 € |
| CAIXABANK | VIVIENDAS | Paseo Saint Cloud, 1, P5, B) A Préstamo promotor Inmobiliario | 25031647637 | 24658 | 29-12-05 | 29-12-33 | 300 | 232.310,00 € | 103.445,70 € | 5,19000% | SEMESTRAL PROX. 07/01/24 | 636,09 € | 450,15 € | | 1.086,24 € |
| BBVA | VIVIENDAS | Avda. Julio Fuertes, 11 Préstamos Hipotecario | 018267369545132247 | 29006 | 20-04-07 | 30-04-40 | 373 | 242.606,86 € | 131.289,72 € | 4,39700% | 01/04/2024 | 447,70 € | 322,32 € | | 770,02 € |
| Sabadell | VIVIENDAS | C/ Reyes Católicos, 7 (RM 9.3 Valenoso) 95 Viviendas en Valenoso Préstamo Hipotecario | 807.752.595.179 | | 17-12-21 | 31-12-54 | 360 | 23.078.960,00 € | 1.000,00 € | 1,7000% | Fijo al 1,70% | | 4,25 € | | 4,25 € |
| SUBTOTAL VIVIENDAS | | | | | | | | 25.783.197,90 € | 1.176.388,79 € | | | 8.986,85 € | 3.810,36 € | 3.762,59 € | 9.034,62 € |

| ENTIDAD | DESTINO | DESCRIPCION Y GARANTÍA | N° PRÉSTAMO | N° FINCA | FECHA INICIO | ÚLTIMO VTO | N° PLAZOS | CAPITAL INICIAL | CAPITAL ACTUAL | TIPO INTERES NOMINAL | REVISIÓN | CUOTA CAPITAL MENSUAL | CUOTA INTERES MENSUAL | TOTAL CUOTA MENSUAL |
|----------------------------------|---------------------|--|-------------|----------|--------------|------------|-----------|------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L1 | 25052311769 | 29095 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 112.265,29 € | 20.280,33 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 570,43 € | 90,53 € | 6606 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L2 | 25052311882 | 29096 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L3 | 25052311995 | 29097 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L4 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312089 | 29098 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L5 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312102 | 29099 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L6 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312215 | 29100 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L7 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312328 | 29101 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 96.807,52 € | 17.487,60 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 491,88 € | 78,06 € | 5694 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L8 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312441 | 29102 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L9 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312554 | 29103 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.160,15 € | 18.635,15 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,16 € | 83,18 € | 6074 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L10 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312667 | 29104 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.062,68 € | 18.617,58 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 523,67 € | 83,10 € | 6067 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L11 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312780 | 29105 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 103.193,67 € | 18.641,25 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 524,33 € | 83,21 € | 6075 € |
| CAIXABANK | LOCALES COMERCIALES | Locales Comerciales M6P3L12 Préstamo Promotor Inmobiliario | 25052312893 | 29106 | 25-06-09 | 25-06-26 | 180 | 105.158,67 € | 18.996,16 € | 5,21000% | SEMESTRAL PROX. 02/01/24 | 534,32 € | 84,79 € | 6191 € |
| SUBTOTAL LOCALES | | | | | | | | 1.242.810,00 € | 224.505,57 € | | | 6.314,77 € | 1.002,13 € | 7.316,90 € |
| TOTAL VIVIENDAS Y LOCALES | | | | | | | | 27.026.007,90 € | 1.400.894,36 € | | | 15.301,62 € | 4.812,49 € | 20.114,11 € |

8.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y OTRAS DEUDAS 2024

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|--|-------------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) (euros) | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" | |
| VARIACIÓN DE EXISTENCIAS | |
| APROVISIONAMIENTOS | 15.069.769,00 |
| GASTOS DE PERSONAL | |
| - Sueldos y salarios | 755.296,00 |
| - Seguridad Social a cargo de la empresa | 201.888,00 |
| - Indemnizaciones | |
| - Otros | |
| AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO | |
| - De inmovilizado intangible | |
| - De inmovilizado corriente | 142.945,00 |
| VARIACIONES DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO | |
| - Variación de provisiones de existencias | |
| - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a corto plazo | 15.000,00 |
| - Variación de otras provisiones de tráfico | |
| - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables largo plazo | |
| OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN | |
| - Servicios exteriores | 961.192,00 |
| - Tributos | 277.995,00 |
| - Otros gastos de gestión corriente | |
| - Dotación al fondo de reversión | |
| SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA | |
| - Al Ayuntamiento de Boadilla del Monte por transferencias de servicios | |
| - A otros | |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO) | 222.144,00 |
| GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS | |
| - De obligaciones y bonos | |
| - De préstamos | 168.159,00 |
| - Por descuento de efectos comerciales | |
| - Diferencias negativas de cambio | |
| - Otros | |
| - Amortización de gastos de formalización de deudas | |
| - Otros gastos, distribuir en varios ejercicios, aplicados | |
| - Pérdidas en inmovilizados financieros a largo plazo no provisionadas | |

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|--|----------------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) | (euros) |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" | |
| VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS | |
| - A largo plazo | |
| - A corto plazo | |
| RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO) | 53.985,00 |
| PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS | |
| - Variación de las provisiones de inmovilizado intangible | |
| - Variación de las provisiones de inmovilizado material | |
| - Variación de las provisiones de cartera de control a largo plazo | |
| - Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial | |
| - Pérdidas procedentes del inmovilizado material | |
| - Pérdidas procedentes de cartera de control a largo plazo | |
| - Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias | |
| BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS | 53.985,00 |
| IMPUESTOS | |
| - Impuesto sobre Sociedades | - |
| - Otros impuestos | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) | 53.985,00 |
| TOTAL DEBE | 17.646.229,00 |

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|--|---------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE | |
| S.A.U. (EMSV) | (euros) |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" | |
| AUMENTO DE EXISTENCIAS | 16.123.018,00 |
| IMPORTE NETO DE LAS CIFRA DE NEGOCIOS | |
| - Ventas | 559.468,00 |
| - Entregas de bienes al Ayuntamiento de Boadilla del Monte | 36.470,00 |
| - Prestaciones de servicios corrientes (excluido Ayuntamiento) | 401.001,00 |
| - Prestación de servicios corrientes al Ayuntamiento de Boadilla del Monte | 465.557,00 |
| INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACIÓN | |
| - Arrendamientos | |
| - Otros | |
| SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA EXPLOTACIÓN | |
| - De la Administración General del Estado | |
| - De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado | |
| - De otros del sector públicos estatal de carácter administrativo | |
| - Del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | |
| - De la Unión Europea | |
| - De la Comunidad Autónoma de Madrid | 44.703,00 |
| TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO | |
| EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS) | |
| INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS | |
| - Dividendos | |
| - Intereses | |
| - Diferencias positivas de cambio | |
| - Otros | |
| - Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados | |
| - Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a largo plazo | |
| RESULTADO DE ACTIVIDADES CORRIENTES (PÉRDIDAS) | |



| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|---|----------------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) (euros) | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" | |
| BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS | |
| - Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial | |
| - Beneficios en enajenación de inmovilizado material | |
| - Beneficios en enajenación de cartera de control a largo plazo | |
| - Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias | |
| - Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio | 16.012,00 |
| - Ingresos extraordinarios | |
| - Ingresos y beneficios de otros ejercicios | |
| PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL HABER | 17.646.229,00 |
| | |

| CUENTA DE EXPLOTACIÓN FUNCIONAL AÑO 2024 (CLASIFICACIÓN PROGRAMAS) | | | | | | |
|--|----------------------------|---|--|-------------------------------------|---|--------------------------|
| CONCEPTO | INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO | PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN VALENOSO RM 9-4 | PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN VALENOSO MZ-9A | MOVILIDAD: APARCAMIENTO y ZONA AZUL | PRESTACIONES SERVICIOS A LAS URBANIZACIONES: DISTRIBUCIÓN DE AGUA | Importe total |
| INGRESOS | | | | | | Ingresos |
| Ventas por aducción y distribución de agua a urbanizaciones | | | | | 559.468,00 | 559.468,00 |
| Prestación de bienes y servicios corrientes al Ayto. Boadilla del Monte | 107.880,00 | | | 335.298,00 | 58.849,00 | 502.027,00 |
| Prestación de servicios: Arrendamientos de viviendas, locales y plazas de garaje (excluido Ayto. Boadilla) | 359.707,00 | | | 41.294,00 | | 401.001,00 |
| Variaciones del patrimonio neto imputadas al resultado del ejercicio | 16.012,00 | | | | | 16.012,00 |
| Subvenciones explotación (excl. Ayto. Boadilla) | 44.703,00 | | | | | 44.703,00 |
| Variación (incremento) de existencias edificios de viviendas de protección pública en curso construcción | | 15.542.009,00 | 581.009,00 | | | 16.123.018,00 |
| Total ingresos | 528.302,00 | 15.542.009,00 | 581.009,00 | 376.592,00 | 618.317,00 | 17.646.229,00 |
| GASTOS DIRECTOS | | | | | | Gastos directos |
| Certificaciones de Obras y aprovisionamientos | | -14.337.686,00 | | | | -14.337.686,00 |
| Compra de agua y reactivos | | | | | -204.886,00 | -204.886,00 |
| Trabajos realizados por otras empresas externas (proyectos y dirección de obras) | | -186.657,00 | -290.000,00 | | | -476.657,00 |
| Trabajos realizados por otras empresas (laboratorios y control de calidad) | | -15.240,00 | -30.000,00 | | | -50.540,00 |
| Total certificaciones y aprovisionamientos | | -14.539.583,00 | -320.000,00 | | -210.186,00 | -15.069.769,00 |
| Servicios de profesionales independientes (abogados y procuradores) | -15.000,00 | | | | -15.000,00 | -30.000,00 |
| Notaría y Registro de la Propiedad | | -35.000,00 | -21.000,00 | | | -56.000,00 |
| Reparaciones y mantenimiento | -95.892,00 | | | -58.174,00 | -87.025,00 | -241.091,00 |
| Primas de seguros | -13.609,00 | -24.841,00 | | -21.976,00 | -5.675,00 | -66.101,00 |
| Comisiones bancarias | -1.200,00 | -3.500,00 | | -1.980,00 | -4.100,00 | -10.780,00 |
| Suministro agua | -1.500,00 | | | | | -1.500,00 |
| Suministro electricidad | -1.800,00 | | | -30.000,00 | -130.800,00 | -162.600,00 |
| Otros servicios exteriores | -3.000,00 | | -15.000,00 | -63.072,00 | -7.100,00 | -88.172,00 |
| Total gastos de explotación | -132.001,00 | -63.341,00 | -36.000,00 | -175.202,00 | -249.700,00 | -656.244,00 |
| Sueldos y salarios | -41.934,00 | -335.471,00 | -8.387,00 | -140.551,00 | -103.493,00 | -629.836,00 |
| Gastos por órganos colegiados (C.A.) | -12.546,00 | -100.368,00 | -2.510,00 | -5.018,00 | -5.018,00 | -125.460,00 |
| Seg. Social a cargo de la empresa | -13.267,00 | -106.138,00 | -2.654,00 | -42.870,00 | -36.959,00 | -201.888,00 |
| Total gastos de personal | -67.747,00 | -541.977,00 | -13.551,00 | -188.439,00 | -145.470,00 | -957.184,00 |
| Intereses de préstamos hipotecarios | -54.625,00 | -113.534,00 | | | | -168.159,00 |
| Total gastos financieros | -54.625,00 | -113.534,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -168.159,00 |
| Licencias Municipales (ICIO, Tasas urbanísticas, actividad, OCP, etc.) | | | -150.000,00 | | | -150.000,00 |
| Impuesto sobre bienes inmuebles o Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | -40.505,00 | -25.000,00 | -20.000,00 | -35,00 | -45,00 | -85.585,00 |
| IAE/Tasas otras administraciones/calificación VPP Comunidad de Madrid | -7.150,00 | -260,00 | -35.000,00 | | | -42.410,00 |
| Total Tributos | -47.655,00 | -25.260,00 | -205.000,00 | -35,00 | -45,00 | -277.995,00 |
| Variación de provisiones | -15.000,00 | | | | | -15.000,00 |
| Total variación de provisiones | -15.000,00 | | | | | -15.000,00 |
| Amortizaciones inversiones inmobiliarias | -125.000,00 | | | | | -125.000,00 |
| Amortizaciones de inmovilizado | -1.794,00 | -14.356,00 | -359,00 | -718,00 | -718,00 | -17.945,00 |
| Total amortizaciones y provisiones | -126.794,00 | -14.356,00 | -359,00 | -718,00 | -718,00 | -142.945,00 |
| Total gastos directos | -443.822,00 | -15.298.051,00 | -574.910,00 | -364.394,00 | -606.119,00 | -17.287.296,00 |
| GASTOS GENERALES O INDIRECTOS | | | | | | Gastos indirectos |
| Reparaciones y mantenimiento | -6.000,00 | -48.000,00 | -1.200,00 | -2.400,00 | -2.400,00 | -60.000,00 |
| Abogados y asesores jurídicos expertos independientes | -4.000,00 | -32.000,00 | -800,00 | -1.600,00 | -1.600,00 | -40.000,00 |
| Asistencia jurídica a la contratación pública | -715,00 | -5.720,00 | -143,00 | -286,00 | -286,00 | -7.150,00 |
| Sistemas de prevención de delitos | -410,00 | -3.280,00 | -82,00 | -164,00 | -164,00 | -4.100,00 |
| Auditoría y revisión contable | -715,00 | -5.720,00 | -143,00 | -286,00 | -286,00 | -7.150,00 |
| Informe experto en prevención de Ley de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo | -450,00 | -3.600,00 | -90,00 | -180,00 | -180,00 | -4.500,00 |
| Notaría/Registro de la Propiedad y Mercantil | -200,00 | -1.600,00 | -40,00 | -80,00 | -80,00 | -2.000,00 |
| Abogados y asesores laborales | -516,00 | -4.129,00 | -103,00 | -206,00 | -206,00 | -5.160,00 |
| Expertos en prevención de riesgos laborales | -200,00 | -1.600,00 | -40,00 | -80,00 | -80,00 | -2.000,00 |
| Expertos en protección de datos | -450,00 | -3.600,00 | -90,00 | -180,00 | -180,00 | -4.500,00 |
| Arquitectos por asistencia técnica | -4.500,00 | -36.000,00 | -900,00 | -1.800,00 | -1.800,00 | -45.000,00 |
| Mensajeros y correos | -50,00 | -400,00 | -10,00 | -20,00 | -20,00 | -500,00 |
| Primas de seguros | -1.470,00 | -11.760,00 | -294,00 | -588,00 | -588,00 | -14.700,00 |
| Servicios bancarios | -300,00 | -2.400,00 | -60,00 | -120,00 | -120,00 | -3.000,00 |
| Publicidad y propaganda | -2.000,00 | -16.000,00 | -400,00 | -800,00 | -800,00 | -20.000,00 |
| Suministro agua/electricidad/teléfono/combustible | -1.500,00 | -12.000,00 | -300,00 | -600,00 | -600,00 | -15.000,00 |
| Limpieza de oficinas | -1.510,00 | -12.080,00 | -302,00 | -604,00 | -604,00 | -15.100,00 |
| Software y herramienta de transformación digital | -1.440,00 | -11.520,00 | -288,00 | -576,00 | -576,00 | -14.400,00 |
| Mantenimiento de programas de contables, fiscal y laboral | -1.009,00 | -8.069,00 | -202,00 | -404,00 | -404,00 | -10.088,00 |
| Publicaciones, programas informáticos y plataformas | -1.140,00 | -9.120,00 | -228,00 | -456,00 | -456,00 | -11.400,00 |
| Servicio de control horario de personal | -180,00 | -1.440,00 | -36,00 | -72,00 | -72,00 | -1.800,00 |
| Gastos varios (alarma, mantenimiento desfilibrador y otros) | -440,00 | -3.520,00 | -88,00 | -176,00 | -176,00 | -4.400,00 |
| Material oficina y fotocopiadora | -600,00 | -4.800,00 | -120,00 | -240,00 | -240,00 | -6.000,00 |
| Asociación promotores públicos | -400,00 | -3.200,00 | -80,00 | -160,00 | -160,00 | -4.000,00 |
| Gastos Formación | -300,00 | -2.400,00 | -60,00 | -120,00 | -120,00 | -3.000,00 |
| Total gastos generales o indirectos | -30.495,00 | -243.958,00 | -6.099,00 | -12.198,00 | -12.198,00 | -304.948,00 |
| Total gastos | -474.317,00 | -15.542.009,00 | -581.009,00 | -376.592,00 | -618.317,00 | -17.592.244,00 |
| Resultado del ejercicio (ingresos - gastos) | 53.985,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 53.985,00 |

9.- PRESUPUESTO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2024

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | | |
|---|-----------------------|------------------------|
| EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. | (en euros) | |
| | Estimado 2023 | Presupuesto 2024 |
| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | |
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| 1. Importe Neto de la Cifra de Negocios. | 1.795.847,00 | 1.462.496,00 |
| a) Ventas | 389.555,00 | 559.468,00 |
| b) Prestaciones de servicios | 1.406.292,00 | 903.028,00 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 4.972.233,00 | 16.123.018,00 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | | |
| 4. Aprovisionamientos | - 5.035.272,00 | - 15.069.769,00 |
| a) Consumos de Mercaderías y aprovisionamientos | - 4.935.405,00 | - 14.337.686,00 |
| b) Consumo de materias primas y otras materia consumibles | - 14.407,00 | - 204.886,00 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | - 85.460,00 | - 527.197,00 |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | |
| 5. Otros Ingresos de explotación | 45.113,00 | 44.703,00 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | | - |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 45.113,00 | 44.703,00 |
| 6. Gastos de personal | - 846.127,69 | - 957.184,00 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | - 675.884,00 | - 755.296,00 |
| b) Cargas Sociales | - 170.243,69 | - 201.888,00 |
| c) Provisiones. | | |
| 7. Otros gastos de explotación | - 752.527,00 | - 1.254.187,00 |
| a) Servicios exteriores | - 639.966,00 | - 961.192,00 |
| b) Tributos | - 97.561,00 | - 277.995,00 |
| c) Otros gastos de gestión corriente, deterioros y variación de provisiones | - 15.000,00 | - 15.000,00 |
| 8. Amortización del inmovilizado | - 142.945,00 | - 142.945,00 |
| 9. Imputación de subvenciones de capital y otras | 16.012,00 | 16.012,00 |
| 10. Exceso de provisiones | | |
| 11. Deterioro y enajenaciones del inmovilizado | - | |
| a) Deterioro | | |
| b) Enajenaciones y otras | | |
| 11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad | - | - |
| -Al sector público local de carácter administrativo (Ayto. Boadilla) | - | - |
| -Al sector público local de carácter empresarial o fundacional | | |
| - A otros | | |
| 12. Otros resultados | | |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11+/-12) | 52.333,00 | 222.144,00 |
| 13. Ingresos financieros | - | - |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio. | | |
| a 1) En empresas del grupo y asociadas. | | |
| a 2) En terceros. | | - |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | |
| b 1) De empresas del grupo y asociadas | | |
| b 2) De terceros | | |
| 14. Gastos financieros | - 52.333,00 | - 168.159,00 |
| 15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros. | | |
| a) Cartera de negociación y otros | | |
| b) Derivados financieros | | |
| c) Imputación al resultado ej. por activos financieros disponibles para venta | | |
| 16. Diferencia de Cambio | | |
| 17. Deterioro, bajas y enajenaciones de instrumentos financieros | | |
| a) De empresas del grupo y asociadas | | |
| b) De terceros | | |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (13-14+/-15+/-16+/-17) | - 52.333,00 | - 168.159,00 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/- A.1+/- A.2) | 0,00 | 53.985,00 |
| 18. Impuestos sobre beneficios | | |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/- A.4.+/- 19) | 0,00 | 53.985,00 |

10.- PRESUPUESTO DE CAPITAL

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|--|--|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) (euros) | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS" | |
| RECURSOS APLICADOS A LAS OPERACIONES | |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS | |
| - Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital | |
| - Gastos, emisión deuda y otros gastos financieros diferidos | |
| ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO | |
| - Inmovilizado intangible | |
| Desarrollo | |
| Concesiones | |
| Patentes, licencias, marcas y similares | |
| Fondo de comercio, der. de traspaso | |
| Aplicaciones informáticas y otro inmovilizado 65.000,00 € | |
| - Inmovilizado material | |
| Terrenos y construcciones | |
| Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material | |
| Inmovilizado en curso y anticipos | |
| - Inversiones inmobiliarias | |
| Terrenos | |
| Construcciones | |
| - Inversiones financieras | |
| Empresas del grupo | |
| Empresas asociadas | |
| Otros del sector públ. estatal de carácter emprsarial o fundaciones | |
| Comunidad Autónoma de Madrid | |
| Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| Sector público estatal de carácter administrativo | |
| Otras inversiones financieras | |
| RENEGOCIACIÓN DE INVERS. FINANC. TEMPORALES | |
| ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS | |
| REDUCCIÓN DE CAPITAL | |
| DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO | |
| - Al Estado | |
| - A Organismos Autónomos de las Admón. General del Estado | |
| - A otros del sector público estatal de carácter administrativo | |
| - Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | |
| - A la Comunidad de Madrid | |
| - Al Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| - A otros | |
| CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO | |
| - Préstamos del Estado | |
| - Préstamos de organismos autónomos de la Admon. General del Estado | |
| - Préstamos otros del sector Público Estatal de carácter administrativo | |
| - Préstamos de la Comunidad Autónoma de Madrid | |
| - Préstamos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| - Empréstitos y otros pasivos análogos | |
| - Prestamos de empresas del grupo | |
| - Préstamos de empresas asociadas | |
| - Prestámos de otros del sector Público. Estatal. De carácter empresarial o fundaciones | |
| - De otras deudas | |
| - De proveedores de inmovilizado y otros del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | |
|--|-------------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) (euros) | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" | |
| RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES | |
| - Resultado del ejercicio | |
| Resultado antes de subvenciones | 98.688,00 € |
| Subvenciones netas a la explotación distintas del Ayuntamiento | - 44.703,00 € |
| - Variaciones de las provisiones | |
| Provisiones netas de inmovilizado | |
| Provisiones netas para riesgos y gastos | - 15.000,00 € |
| - Amortizaciones | |
| Amortizaciones de inmovilizado | - 142.945,00 € |
| Amortizaciones de gastos de formalización de deudas | |
| - Gastos e ingresos diferidos netos | |
| - Diferencias de cambios netas de explotación | |
| - Resultados en inmovilizado | |
| - Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidas al ejercicio | - 16.012,00 € |
| - Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades | |
| - Variación de existencias | - 16.123.018,00 € |
| APORTACIÓN DE CAPITAL | |
| - Del estado | |
| - De Organismos Autónomos de la admón. General del Estado | |
| - De otros del sector público estatal de carácter administrativo | |
| - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | |
| - De la Comunidad Autónoma de Madrid | |
| - Del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| SUBVENCIONES DE CAPITAL | |
| - Del estado | |
| - De Organismos Autónomos de la Admón. General del Estado | |
| - De otros del sector público estatal de carácter administrativo | |
| - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | |
| - De la Comunidad Autónoma de Madrid | |
| - Del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| - De la Unión Europea | |
| - Otros | |
| FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO | |
| - Préstamos del estado | |
| - Préstamos de Org. Autónomos de la Admón. General del Estado | |
| - Préstamos de otros del sector públ. est. de carácter administrativo | |
| - Préstamos de la Comunidad Autónoma de Madrid | |
| - Préstamos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| - Empréstitos y otros pasivo análogos | |
| - Préstamos de empresas del grupo | |
| - Préstamos de empresas asociadas | |
| - Préstamos de otros del sector públ. Est. De carácter empresa. O fundac. | |
| - Prestamos de otras empresas (entidades financieras) | 9.176.606,00 € |
| - De proveedores de inmovilizado y otros. Ayuntamiento de Boadilla del Monte | |
| RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS A CORTO PLAZO | |

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------|-----------------------|
| Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. (EMSV) | | | | | | | | | | | (euros) | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" | | | | | | | | | | | | |
| ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO | | | | | | | | | | | | |
| - Inmovilizado material | | | | | | | | | | | | |
| - Inmovilizado inmaterial | | | | | | | | | | | | |
| - Enajenación inmovilizado financiero | | | | | | | | | | | | |
| Empresas del grupo | | | | | | | | | | | | |
| Empresas asociadas | | | | | | | | | | | | |
| Otros del s. Públ. Estatal de carácter empresa. O fundc. | | | | | | | | | | | | |
| Sector público estatal de carácter administrativo | | | | | | | | | | | | |
| Otras inversiones financieras | | | | | | | | | | | | |
| ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS | | | | | | | | | | | | |
| CANCELACIÓN ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS | | | | | | | | | | | | |
| - Empresas del grupo | | | | | | | | | | | | |
| - Empresas asociadas | | | | | | | | | | | | |
| - Otros del s. Públ. Estatal de carácter empresa. O fundc. | | | | | | | | | | | | |
| - Sector público estatal de carácter administrativo | | | | | | | | | | | | |
| - Otras inversiones financieras | | | | | | | | | | | | |
| TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS | | | | | | | | | | | | |
| RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO | | | | | | | | | | | | |
| - Deudas comerciales a largo plazo | | | | | | | | | | | | |
| - Traspaso a corto plazo de créditos comerciales | | | | | | | | | | | | |
| OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL ORÍGENES | | | | | | | | | | | | - 7.066.384,00 |
| AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE | | | | | | | | | | | | 7.131.384,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

11.- BALANCE DE SITUACIÓN

| PRESUPUESTO AÑO 2024 | | |
|---|----------------------|----------------------|
| EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. | | (en euros) |
| | Estimado 2023 | Presupuesto 2024 |
| BALANCE DE SITUACIÓN | | |
| ACTIVO | | |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 9.965.070,00 | 9.821.698,00 |
| I- INMOVILIZADO INTANGIBLE NETO | 1.705,00 | 1.278,00 |
| II- INMOVILIZADO MATERIAL NETO | 520.266,00 | 502.321,00 |
| III- INVERSIONES INMOBILIARIAS | 9.325.375,00 | 9.200.375,00 |
| IV- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | | |
| V- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 117.724,00 | 117.724,00 |
| VI- ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDO | | |
| VII- Deudas Comerciales no corrientes | | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 20.971.225,00 | 34.166.609,00 |
| II- EXISTENCIAS | 16.877.352,00 | 33.000.370,00 |
| III- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR | 800.000,00 | 500.000,00 |
| 1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 800.000,00 | 500.000,00 |
| 2.- Accionistas (socios) por desembolsos exigidos) | | |
| 3.- Otros deudores | | |
| IV- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO | | |
| V- INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 153.658,00 | 155.000,00 |
| VII- PERIODIFICACIONES | | |
| VI- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES | 3.140.215,00 | 511.239,00 |
| TOTAL ACTIVO | 30.936.295,00 | 43.988.307,00 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | |
| A) PATRIMONIO NETO | 24.351.104,00 | 24.389.077,00 |
| A- 1)- FONDOS PROPIOS | | |
| I- CAPITAL | 7.832.333,00 | 7.832.333,00 |
| 1. Capital escriturado | | |
| 2. Capital no exigido | | |
| II- PRIMA DE EMISIÓN | | |
| III- RESERVAS | 5.476.430,00 | 5.476.430,00 |
| IV- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS | | |
| V- RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | - | - |
| VI- OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS | | |
| VII- RESULTADOS DEL EJERCICIO | 0,00 | 53.985,00 |
| VIII- DIVIDENDO A CUENTA | | |
| IX- Ajustes en el patrimonio neto | | |
| A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 11.042.341,00 | 11.026.329,00 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 2.481.879,00 | 11.443.268,00 |
| I- PROVISIONES A LARGO PLAZO | 1.200.000,00 | 1.185.000,00 |
| II- DEUDAS A LARGO PLAZO | 1.246.214,00 | 10.222.603,00 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | 1.182.111,00 | 10.158.500,00 |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | |
| 3. Otras deudas a largo plazo | 64.103,00 | 64.103,00 |
| III- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | | |
| IV- PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 35.665,00 | 35.665,00 |
| V. Periodificación a largo plazo. | | |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes | | |
| VII. Deuda con características especiales a largo plazo | | |
| C) PASIVO CORRIENTE | 4.103.312,00 | 8.155.962,00 |
| I. Provisiones a corto plazo | | |
| II- DEUDAS A CORTO PLAZO | 260.787,00 | 272.597,00 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | 188.407,00 | 200.217,00 |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | |
| 3. Otras deudas a corto plazo | 72.380,00 | 72.380,00 |
| V- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR | 3.838.025,00 | 7.878.865,00 |
| 2. Otros acreedores | 1.500.000,00 | 1.800.000,00 |
| 7. Anticipos de clientes | 2.338.025,00 | 6.078.865,00 |
| VI- PERIODIFICACIONES | 4.500,00 | 4.500,00 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | |
| TOTAL PASIVO | 30.936.295,00 | 43.988.307,00 |